

"Responsabilidad Histórica de Ser Vanguardia"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Del Congreso del Estado de Guanajuato

Reciban un cordial saludo del Instituto Sanmiguelense nuestro objetivo desde 2004, consiste en ser una institución de enseñanza media superior y superior, que surge desde la industria, dónde se gesta el nuevo conocimiento, y nuevas realidades a las cuales se les debe hacer frente con programas educativos pertinentes y a la vanguardia.

Con la visión de aportar a la sociedad: Educación de calidad a nivel profesional en programas académicos de vanguardia para los jóvenes sanmiguelenses. En el Instituto Sanmiguelense creemos firmemente que el desarrollo de una sociedad reside en una educación integral, incluyente y accesible.

El Instituto Sanmiguelense busca contribuir a una sociedad global donde predomine la verdad, la justicia y la libertad, formando personas líderes, solidarias e íntegras, a través de una educación de excelencia, con mentalidad internacional, siempre a la vanguardia, desarrollando y compartiendo el conocimiento, habilidades y competencias de manera integral, priorizando el desarrollo humano, innovación, tecnología, negocios, investigación y vinculación con los actores productivos del sector público y privado.

Que siempre esté a la vanguardia a través de la innovación y desarrollo tecnológico, sin olvidar el desarrollo humano.

Es importante para nosotros crear una vinculación directa entre todos los actores productivos que incidan en una educación pertinente a lo que éstos requieren, con el fin último de aportar el conocimiento de manera solidaria a la comunidad.

Tenemos dentro de la Institución conocimiento de la amplia trayectoria de Margarita López Maciel en la protección de los Derechos Humanos y reconocemos su gran calidad académica, profesional y humana, razón por la que en base a lo expuesto en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos

en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, nos permitimos postularla para este cargo, brindándole para ello la más amplia



"Responsabilidad Histórica de Ser Vanguardia"

recomendación a su trabajo, y le damos nuestro más alto respaldo para ocupar la Titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

En el ámbito académico Margarita López Maciel, colabora con nosotros como profesora, y desde el mismo hemos podido constatar el trabajo para garantizar, la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos. Así mismo conocemos a Margarita López Maciel, desde que se desempeñó como Subprocuradora en la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por más de 17 años (del 2001 al 2018).

En la parte profesional como servidor público en la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, como Subprocuradora, hemos observado su compromiso con los derechos humanos, en particular con sus titulares, así como el entendimiento y retos que implica la atención, investigación y defensa de los Derechos Humanos, con especial énfasis en los Grupos en Situación de vulnerabilidad y con total compromiso con la docencia.

Reconocemos como aspecto fundamental en cualquier organismo público de derechos humanos en cualquier parte del mundo, el que tenga a una titular con un reconocido perfil profesional, académico y personal totalmente comprometida con los derechos humanos, y tal es el caso de Margarita López Maciel.

Por las razones expuestas, reiteramos la postulación de Margarita López Maciel, como Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para externarles nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente



Lic. María Eugenia Balderas López

**DIRECTORA GENERAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SANMIGUELENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**



**Instituto  
Sanmiguelense**  
San Miguel de Allende, Gto.  
Incorporada a la Universidad de Guanajuato  
Oficio 90/05 del 07 de Marzo del 2005  
C.C.T. 11PBH0234M



Irapuato, a 29 de noviembre 2024

**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato.**

Reciban un cordial saludo de la Villa Infantil (Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato, A. C.), nuestro objetivo desde 1979 consiste en ser una organización que atiende a la niñez y adolescencia privada de cuidados parentales de los 46 Municipios del estado de Guanajuato y de estados circunvecinos como Aguascalientes, Jalisco, Querétaro y Michoacán entre otros. Trabajamos con niños y adolescentes de 6 a 20 años de edad.

Para ello se ha participado en los diferentes consejos consultivos como el de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Consejo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, el Consejo consultivo de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato.

Tenemos conocimiento de la amplia trayectoria de Margarita López Maciel. en la protección de los Derechos Humanos y reconocemos su gran calidad académica, profesional y humana, razón por la que en base a lo expuesto en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, nos permitimos postularla para este cargo, brindándole para ello la más amplia recomendación a su trabajo, y le damos nuestro más alto respaldo para ocupar la Titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, institución que conocemos ampliamente y con la que hemos trabajado con anterioridad.

En el ámbito académico colaboramos con Margarita López Maciel, durante su periodo como Defensora Adjunta y con posterioridad como Defensora Titular de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, en el periodo de 2019 a 2023, como integrante del Consejo Consultivo de la misma y donde pudimos constatar el trabajo para garantizar, la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de las personas que integran la Comunidad Universitaria, que realizó durante su encargo. Así mismo conocemos a Margarita López Maciel, desde que se desempeñó como Subprocuradora en la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por más de 17 años (del 2001 al 2018).

Daniel Bautista 171.  
Col. Cd. Deportiva CP. 36612  
Irapuato, Gto. MÉXICO.

Tel. 462 625 0257 / 462 625 4298  
villa\_infantil@live.com.mx



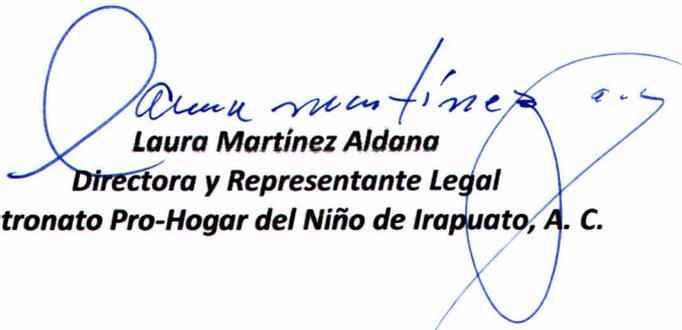
En la parte profesional como servidor público en la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, como Subprocuradora, hemos observado su compromiso con los derechos humanos, en particular con sus titulares, así como el entendimiento y retos que implica la atención, investigación y defensa de los Derechos Humanos, con especial énfasis en los Grupos en Situación de vulnerabilidad, donde además fungió por más de 10 años como enlace con la CNDH, para la elaboración del Diagnostico Nacional Penitenciario y el mecanismo contra la Tortura.

Reconocemos como aspecto fundamental en cualquier organismo público de derechos humanos en cualquier parte del mundo, el que tenga a una titular con un reconocido perfil profesional, académico y personal totalmente comprometida con los derechos humanos, y tal es el caso de Margarita López Maciel.

Por las razones expuestas, reiteramos la postulación de Margarita López Maciel, como Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para externarles nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,



**Laura Martínez Aldana**  
**Directora y Representante Legal**  
**Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato, A. C.**



## CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE Y PREPARATORIA IGNACIO ALLENDE

Comisión de Derechos Humanos y  
Atención a Grupos Vulnerables Del  
Congreso del Estado de Guanajuato



Reciban un cordial saludo del Centro de Estudios Superiores Allende, nuestro objetivo desde el año 2000, consiste en ser una institución de enseñanza media superior y superior, que surge de la necesidad social, dónde se gesta el nuevo conocimiento, y nuevas realidades a las cuales se les debe hacer frente con programas educativos pertinentes y a la vanguardia. Con la visión de aportar a la sociedad: Educación de calidad a nivel profesional en programas académicos de vanguardia para los jóvenes sanmiguelenses. En el Centro de Estudios Superiores Allende, creemos firmemente que el desarrollo de una sociedad reside en una educación integral, incluyente y accesible.

El Centro de Estudios Superiores Allende busca contribuir a una sociedad global donde predomine la verdad, la justicia y la libertad, formando personas líderes, solidarias e íntegras, a través de una educación de excelencia, con mentalidad internacional, siempre a la vanguardia, desarrollando y compartiendo el conocimiento, habilidades y competencias de manera integral, priorizando el desarrollo humano, innovación, la legalidad, investigación y vinculación con los actores productivos del sector público y privado. Que siempre esté a la vanguardia a través de la innovación y desarrollo tecnológico, sin olvidar el desarrollo humano.

Es importante para nosotros crear una vinculación directa entre todos los actores productivos que incidan en una educación pertinente a lo que éstos requieren, con el fin último de aportar el conocimiento de manera solidaria a la comunidad. Tenemos dentro de la Institución conocimiento de la amplia trayectoria de Margarita López Maciel en la protección de los Derechos Humanos y reconocemos su gran calidad académica, profesional y humana, razón por la que en base a lo expuesto en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, nos permitimos postularla para este cargo, brindándole para ello la más amplia recomendación a su trabajo, y le damos nuestro más alto respaldo para ocupar la Titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.



## CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE Y PREPARATORIA IGNACIO ALLENDE

En el ámbito académico Margarita López Maciel, colabora con nosotros como docente, y desde el mismo hemos podido constatar el trabajo para garantizar, la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos. Así mismo conocemos a Margarita López Maciel, desde que se desempeñó como Subprocuradora en la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por más de 17 años (del 2001 al 2018).

En la parte profesional como servidor público en la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, como Subprocuradora, hemos observado su compromiso con los derechos humanos, en particular con sus titulares, así como el entendimiento y retos que implica la atención, investigación y defensa de los Derechos Humanos, con especial énfasis en los Grupos en Situación de vulnerabilidad y con total compromiso con la docencia.

Reconocemos como aspecto fundamental en cualquier organismo público de derechos humanos en cualquier parte del mundo, el que tenga a una titular con un reconocido perfil profesional, académico y personal totalmente comprometida con los derechos humanos, y tal es el caso de Margarita López Maciel.

Por las razones expuestas, reiteramos la postulación de Margarita López Maciel, como Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para externarles nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente

Lic. Carlos Gerardo Martínez Peralta

Director



Oficio DI-3624/2018

Turno: Q06170 Siga: 11393

Asunto: Actualización de plantilla de personal directivo.  
Guanajuato, Guanajuato, 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**María Isabel Vadillo Serrano**  
Representante legal de la Sociedad Civil Centro de Estudios Superiores Allende  
Preparatoria Ignacio Allende  
Bachillerato General  
CCT 11PBH0264G  
San Miguel de Allende, Guanajuato  
Presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y del mismo modo le reitero que en la Secretaría de Educación nuestra ocupación se centra en la concepción de la escuela como el escenario donde se orientan todos los esfuerzos en un trabajo colaborativo y transversal para impulsar la mejora organizativa, funcional y por ende, ampliar las oportunidades de aprender y desarrollar trayectorias educativas exitosas de los educandos.

En este tenor y con atención a su solicitud de autorización de personal directivo presentada el **4 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho** en esta unidad administrativa, le informo que una vez analizada la documentación de acreditación profesional, **se determina la aprobación del siguiente profesionista:**

ACUERDO 138/2007 DE 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2007 DOS MIL SIETE	
TITULAR	CARGO
<b>CARLOS GERARDO MARTÍNEZ PERALTA</b>  ❖ CÉDULA 1664738 DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN. ❖ TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN. ❖ CURP: N1-ELIMINADO 8	<b>DIRECTOR</b>

La presente autorización surte efectos a partir de su notificación, con base en el principio de congruencia y en términos del último párrafo correspondiente al artículo 44 del Reglamento para la Prestación del Servicio Educativo por los Particulares del Estado de Guanajuato.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Oficio DI-3624/2018

Turno: Q06170 Siga: 11393

Asunto: Actualización de plantilla de personal directivo.  
Guanajuato, Guanajuato, 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por otra parte, cabe señalar que las manifestaciones, informes o declaraciones rendidos por los interesados a la autoridad competente, se presumen ciertos salvo prueba en contrario, aun cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el interesado resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas previstas en los ordenamientos jurídicos, sin perjuicio de las penas en que incurran aquéllos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Por lo anterior, se observa que la plantilla de personal directivo que se valida a través del presente, será la que se encuentre directamente ejerciendo la función en la institución educativa.

En este sentido, la actuación administrativa de esta Dirección de Incorporaciones y la de los particulares se sujeta siempre al principio de buena fe.

También, es preciso señalar que para elección del personal de nuevo ingreso la representante legal o director, deberá considerar a los candidatos que cuenten con formación docente o de gestión escolar para atender los propósitos educativos de acuerdo al nivel de que se trate. En este sentido, la Secretaría de Educación de Guanajuato no se hace responsable de los despidos o contrataciones de la plantilla de personal de las instituciones educativas particulares, pues ello depende en primera instancia de las decisiones laborales internas de cada escuela.

No omito mencionarle que es obligación de las instituciones educativas particulares en los tipos medio superior y superior presentar ante el área competente de las Delegaciones a la que corresponda la institución educativa, la información estadística que se recaba mediante el cuestionario 911 novecientos once. De lo contrario el centro de trabajo será clausurado en el sistema Catálogo Educativo Oficial (CEO), por la Dirección de Evaluación adscrita a la Dirección General de Política Educativa cuando no se rinda el mencionado cuestionario por tres periodos consecutivos.

Con fundamento en los artículos 5 segundo párrafo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 21, 55 fracción I y 56 de la **Ley General de Educación**, 54 fracción I incisos b, d y e, 69, 141 fracción V y 147 fracción II de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, VI, VII y XI y 7 de la **Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato**; 3 del **Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, 15 fracciones V y X penúltimo párrafo, 41 fracciones IX, X y XIX inciso b.

Página 2 de 3

Oficio DI-3624/2018

Turno: Q06170 Siga: 11393

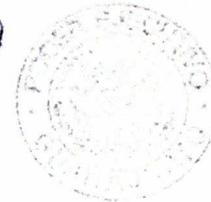
Asunto: Actualización de plantilla de personal directivo.  
Guanajuato, Guanajuato, 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.

44 fracciones VI y VIII y 45 del **Reglamento para la Prestación del Servicio Educativo por los Particulares del Estado de Guanajuato** (reforma publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho); 10 fracciones I, V, IX, XVI, XVII y XIX y 62 fracciones V, VI, VII y X del vigente **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato**; así como el oficio **DGPSEI-3101/2017** de 16 dieciséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete por medio del cual se delegan las facultades descritas en el artículo 44 fracciones V y VII del **Reglamento para la Prestación del Servicio Educativo por los Particulares del Estado de Guanajuato** cuyo contenido consiste en: «...La atribución para emitir las aprobaciones cuando se pretendan realizar cambios de plantilla directiva, docente y personal de apoyo, así como los cambios que se den en rectores.»

Sin otro particular por el momento, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente

Lic. Lucía Ayala Rentería  
Directora de Incorporaciones



Secretaría de Educación de Guanajuato  
Dirección General de Profesiones,  
Servicios Escolares e Incorporaciones

C.c.p.- Saúl Salazar Barbosa, Director de Información y Estadística Educativa. Para su conocimiento.  
Jaime Armando Ávila Bideau, Director de Servicios Escolares. Para su conocimiento.  
Expediente.  
Comprobante oficial de pago, folio 605243  
LAR\*FGMA\*SGM



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Del Congreso del Estado de Guanajuato.

PRESENTE

Por este conducto, deseo expresar mi apoyo a la Maestra Margarita López Maciel para que, en el proceso de elección que se desarrolla en esta Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, sea quien sea designada Titular del Organismo Protector de Derechos Humanos del Estado.

En el marco de la defensa y protección de los derechos humanos, temática que es de mi principal interés y que he abordado desde diversas perspectivas, conozco el trabajo de Margarita López Maciel, ya sea como Subprocuradora de dicho Organismo o bien como académica y Defensora de los Derechos Humanos en el entorno universitario de la Universidad de Guanajuato. En estos espacios, ha contribuido sustancialmente a la construcción e implementación de una cultura basada en derechos humanos, no sólo en el Estado, sino a nivel nacional e internacional.

En tal entendido, resulta fundamental que la próxima Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato tenga el perfil profesional, académico y humano de la Maestra Margarita López Maciel. Estoy convencido de que, de ese modo, el estado de Guanajuato podrá continuar siendo un referente en el deber nacional e internacional en materia de derechos humanos.

**RECTORÍA CAMPUS GUANAJUATO**

Sede Marfil, Fraccionamiento 1, Col. El Establo s/n  
Guanajuato, Gto., México; C.P. 36250  
Teléfono: (473) 735 29 00 ext. 2941 y 2942  
rectoriacg@ugto.mx

www.ugto.mx

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del titular de la Rectoría Campus Guanajuato.



Por todo lo anterior, estimo que la consolidación de los logros en materia de derechos humanos en el Estado de Guanajuato exige una participación conjunta y efectiva de la academia, la sociedad civil, los organismos internacionales y demás actores sociales. Esto podrá alcanzarse en la medida en que la persona designada como titular de la procuraduría cuente no sólo con un enorme prestigio personal y profesional, sino también con la experiencia y conocimientos necesarios para entender la complejidad de la problemática del Estado en materia de derechos humanos, características que reúne sin duda la Maestra Margarita López Maciel.

**Atentamente,**

**“La verdad os hará libres”  
El Rector del Campus Guanajuato**

**DR. MARTÍN PICÓN NÚÑEZ**



**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
RECTORÍA DEL CAMPUS GUANAJUATO**

**RECTORÍA CAMPUS GUANAJUATO**

Sede Marfil, Fraccionamiento 1, Col. El Establo s/n  
Guanajuato, Gto., México; C.P. 36250  
Teléfono: (473) 735 29 00 ext. 2941 y 2942  
rectoriacg@ugto.mx



«2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.»  
«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»  
"30 años de autonomía universitaria, un legado de responsabilidad y libertad."

Celaya, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024.

## A QUIÉN CORRESPONDA

Por medio de la presente, me permito recomendar ampliamente a la **C. Margarita López Maciel**, durante su labor en nuestra institución, la C. López Maciel ha demostrado ser una profesional altamente capacitada, con un amplio dominio de los contenidos relacionados con las finanzas y la administración. Su habilidad para transmitir conocimientos de manera clara y estructurada ha contribuido significativamente al desarrollo académico y profesional.

Es importante destacar su compromiso y dedicación hacia la formación de los jóvenes, así como su capacidad para innovar en la enseñanza, utilizando herramientas tecnológicas y metodologías activas que fomentan el pensamiento crítico y la participación en clase. Además, su empatía y liderazgo han sido clave para crear un ambiente de aprendizaje en su interacción con colegas, estudiantes y personal administrativo, la C. López Maciel ha mantenido siempre una actitud ética, profesional y colaborativa, promoviendo el trabajo en equipo y el respeto mutuo. Su experiencia en el ámbito financiero y administrativo, aunada a su vocación docente, la convierten en un recurso invaluable para cualquier institución educativa o proyecto en el que participe.

Por lo anterior, no tengo ninguna duda en recomendarla para cualquier puesto o responsabilidad que se le confíe, ya que estoy segura de que seguirá desempeñándose con la misma excelencia y profesionalismo que la han caracterizado en nuestra.

Quedo a sus órdenes para ampliar cualquier información.

ATENTAMENTE,  
"La Verdad Os Hará Libres"

**Doctora Isaura Arreguín Arreguín**

Rectora del Campus Celaya – Salvatierra

*"En la Universidad de Guanajuato, todas y todos nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libre de violencia"*

---

## RECTORÍA DEL CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA



«2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.»

«2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.»

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.»

«30 años de autonomía universitaria, un legado de responsabilidad y libertad»

Irapuato, Gto., 21 de junio de 2024.

## A QUIEN CORRESPONDA.

Me complace extender esta carta de recomendación en apoyo a la **Maestra Margarita López Maciel**, quien ha demostrado ser un profesional excepcional con una sólida experiencia en áreas relacionadas con la defensa de los derechos humanos. Conozco a la Mtra. Maqui, como todos le llamamos, por su labor en la Universidad de Guanajuato, primero como Defensora Adjunta y luego como Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, actividades que ligó a la docencia con gran dedicación y compromiso.

Durante el tiempo que tuve el gusto de trabajar con ella, aprecié su calidez, responsabilidad y pasión por la enseñanza. Su profundo conocimiento en temas de derechos humanos, así como su habilidad para motivar a las y los estudiantes, hacen de ella una candidata ideal para desempeñarse como docente en su institución educativa.

Por todo lo anterior, recomiendo a la Mtra. Maqui, para ocupar un puesto como docente en su institución, confiando en que su experiencia, cualidades personales y profesionales serán un activo para su equipo educativo y sobre todo, para la formación de futuras generaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos.

Le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para resolver cualquier duda.

**ATENTAMENTE**  
**"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"**

**DRA. GRACIELA MA. DE LA LUZ RUIZ AGUILAR**  
Profesora de Tiempo Completo

**LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA SUSTENTABILIDAD LATESUG®**

Edificio J, Carretera Irapuato-Silao Km. 9, Col. El Copal,  
Irapuato, Gto., México. C.P. 36500

Correo: [gracielar@ugto.mx](mailto:gracielar@ugto.mx)  
Tel. +52 (473) 735-1909  
Ext. 4131

León, Guanajuato a 5 de diciembre de 2024.

**Atención  
Comisión de Derechos Humanos y  
Atención a Grupos Vulnerables  
Congreso del Estado de Guanajuato  
PRESENTE**

Quien suscribe, Maestra Gabriela Naranjo Guevara, académica de tiempo de la Universidad Iberoamericana León, me permito recomendar ampliamente a la C. Maestra Margarita López Maciel, a quien conozco desde hace 15 años en virtud de que fuimos compañeras de aula en el posgrado en Derecho Constitucional y Amparo en la Universidad Iberoamericana León y de que hemos coincidido en este tiempo en diversas actividades académicas.

Reconozco a la Maestra López Maciel como una profesionista responsable, dedicada, con una sólida formación y competencias para el trabajo en equipo, el liderazgo, la organización y gestión, proactiva e interesada en los fenómenos sociales y en las estrategias diversas de atención y resolución de problemas.

Destaca su competencia técnica en materia jurídica, su dominio por las normas y los derechos fundamentales, su trayectoria profesional y experiencia laboral dan cuenta de los conocimientos profesionales con los que cuenta y que son óptimos para el encargo para el cual está concursando.

Visualizo que como titular de la Procuraduría de Derechos Humanos de nuestro Estado tendría la oportunidad de fortalecer a la institución y ser un referente regional.

**ATENTAMENTE**



**Mtra. Gabriela Naranjo Guevara  
Coordinadora de la Licenciatura en Derecho  
Universidad Iberoamericana León  
Correo: [gabriela.naranjo@iberoleon.edu.mx](mailto:gabriela.naranjo@iberoleon.edu.mx)  
Teléfono: (52) 4777100655**





Campus Guanajuato

División de Ciencias  
Económico Administrativas  
Departamento de  
Estudios Organizacionales

**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato.  
PRESENTE**

Por este conducto, deseo expresar mi apoyo a la maestra Margarita López Maciel para que en el proceso de elección que se desarrolla en esta Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, sea quien presida el Organismo Protector de Derechos Humanos del Estado.

En el marco de la defensa y protección de los derechos humanos, temática que es de mi principal interés y que he abordado desde diversas perspectivas, conozco el trabajo de Margarita López Maciel, ya sea como Subprocuradora de dicho Organismo o bien como académica y Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, espacios en los que ha contribuido sustancialmente en la construcción e implementación de una cultura basada en derechos humanos no solo en el Estado sino a nivel nacional e internacional.

En tal entendido, resulta fundamental que la próxima Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, tenga el perfil profesional, académico y humano de la Maestra Margarita López Maciel. Estoy convencida que de ese modo el Estado de Guanajuato podrá continuar siendo un referente en el deber nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Por todo lo anterior, estimo que la consolidación de los logros en materia de derechos humanos en este Estado, exigen de una participación conjunta y efectiva de la academia, de la sociedad civil, los organismos internacionales y demás actores sociales, y que esto podrá alcanzarse en la medida en que la persona que sea designada como titular de la Procuraduría sea alguien que cuente no sólo con un enorme prestigio personal y profesional, sino con la experiencia y conocimientos necesarios para entender la complejidad de la

Campus Guanajuato  
División de Ciencias Económico Administrativas  
Departamento de Estudios Organizacionales



Campus Guanajuato

División de Ciencias  
Económico Administrativas  
Departamento de  
Estudios Organizacionales

problemática del Estado en materia de derechos humanos, características que reúne sin duda la Maestra Margarita López Maciel.

Atentamente,

**Dra. Cecilia Ramos Estrada**  
**Profesora de Tiempo Completo**  
**Departamento del Departamento de Estudios Organizacionales de la**  
**Universidad de Guanajuato**

**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato.  
PRESENTE**

Por este conducto, deseo expresar mi apoyo a la maestra Margarita López Maciel para que en el proceso de elección que se desarrolla en esta Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, sea quien presida el Organismo Protector de Derechos Humanos del Estado.

En el marco de la defensa y protección de los derechos humanos, temática que de mi total interés, conozco el trabajo de Margarita López Maciel, ya sea como Subprocuradora de dicho Organismo o bien como académica y Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, espacios en los que ha contribuido sustancialmente en la construcción e implementación de una cultura basada en derechos humanos no solo en el Estado sino a nivel nacional e internacional.

En tal entendido, resulta fundamental que la próxima Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, tenga el perfil profesional, académico y humano de la Maestra Margarita López Maciel. Estoy convencido que de ese modo el Estado de Guanajuato podrá continuar siendo un referente en el deber nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Por todo lo anterior, estimo que la consolidación de los logros en materia de derechos humanos en este Estado, exigen de una participación conjunta y efectiva de la academia, de la sociedad civil, los organismos internacionales y demás actores sociales, y que esto podrá alcanzarse en la medida en que la persona que sea designada como titular de la Procuraduría sea alguien que cuente no sólo con un enorme prestigio personal y profesional, sino con la



experiencia y conocimientos necesarios para entender la complejidad de la problemática del Estado en materia de derechos humanos, características que reúne sin duda la Maestra Margarita López Maciel.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

**Dr. Mario José Juan Rivera Meráz**  
**Profesor Investigador**  
**Centro de Investigación en Matemáticas**

A small, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



# COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, A. C.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato.

## PRESENTE

Por este conducto, deseo expresar mi apoyo a la Maestra Margarita López Maciel para que en el proceso de elección que se desarrolla en esta Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, sea quien ocupe el cargo de Titular del Organismo Protector de Derechos Humanos del Estado.

En el marco de la defensa y protección de los derechos humanos, temática que es de mi principal interés y que he abordado desde diversas perspectivas, conozco el trabajo de Margarita López Maciel, ya sea como Subprocuradora de dicho Organismo o bien como académica y Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, espacios en los que ha contribuido sustancialmente en la construcción e implementación de una cultura basada en derechos humanos no solo en el Estado sino a nivel nacional e internacional.

En tal entendido, resulta fundamental que la próxima Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, tenga el perfil profesional, académico y humano de la Maestra Margarita López Maciel. Estoy convencido/a que de ese modo el estado de Guanajuato podrá continuar siendo un referente en el deber nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Por todo lo anterior, estimo que la consolidación de los logros en materia de derechos humanos en el Estado de Guanajuato, exigen de una participación conjunta y efectiva de la academia, de la sociedad civil, los organismos internacionales y demás actores sociales, y que esto podrá alcanzarse en la medida en que la persona que sea designada como titular de la procuraduría sea alguien que cuente no sólo con un enorme prestigio personal y profesional, sino con la experiencia y conocimientos necesarios para entender la complejidad de la problemática del Estado en materia de derechos humanos, características que reúne sin duda la Maestra Margarita López Maciel.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. VERENICE MARÍA MARITZA GONZÁLEZ TAPIA**  
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS**





# Universidad de Guanajuato

*Dra. Claudia Susana Gómez López*  
Rectora General

Guanajuato, Gto., a 09 de diciembre de 2024

**Asunto: Carta de Recomendación**

## A QUIEN CORRESPONDA

**Presente**

Quien suscribe, Claudia Susana Gómez López, hago constar que tuve la oportunidad de conocer desde 2019 a la Maestra Margarita López Maciel, durante estos años he podido constatar su gran capacidad profesional, alto grado de compromiso, y una disciplina de trabajo que le ha llevado a obtener el reconocimiento de las personas con quienes ha colaborado.

La maestra López Maciel, se destaca por su acendrado sentido de responsabilidad, así como su destacado talento profesional, estoy cierta de que la maestra, estará a la altura de la responsabilidad del cargo al que aspira, por lo que me permito recomendarle ampliamente.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**"La verdad os hará libres"**

**Doctora Claudia Susana Gómez López**

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



**Rectoría General**



COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE  
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
SECRETARÍA TÉCNICA

REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL

Folio: 05-11-1-0078

CONSTANCIA DE REGISTRO

29 de noviembre de 2005.

Laura Martínez De la Mora  
Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato, A.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como en el Artículo 10, Fracción II del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de la presente Constancia, me permito informarle que su representada ha quedado inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que le ha sido asignada la siguiente Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI): PPN7902151101D.

Dada la importancia que tiene la CLUNI como medio de registro e identificación se le agradecerá revisarla cuidadosamente para asegurarse que los datos contenidos en ella sean correctos.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y REGISTRO FEDERAL DE OSC

LIC. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MEJÍA

 <p><b>REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b></p> <p>Nombre de la Organización <b>Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato, A.C.</b></p> <p>Clave Única de Inscripción en el Registro <b>PPN7902151101D</b></p> <p>Registro Federal de Control <b>N1-ELIMINADO 7</b></p> <p>Fecha de inscripción 29/11/2005</p> <p>Folio 05-11-1-0078</p>	<p>Esta Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil se expide con base en los datos que identifican sus documentos probatorios:</p> <p>Fecha de constitución 15/02/1979</p> <p>Entidad de constitución Guanajuato</p> <p>Entidad de inscripción Guanajuato</p> <p><b>Secretaría de Desarrollo Social</b> Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil</p>
---	--

Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández

Notario Público No. 8

Celaya, Gto.

Ed. Prof. 577764



NUMERO 6505, SEIS MIL QUINIENTOS CINCO

TOMO LXXI SEPTUAGESIMO SEGUNDO

CONSTITUTIVA:

Ciudad de Celaya, Guanajuato, México, a los 20 veinte días del mes de  
 del año 2000 dos mil, ante mí, Licenciado HECTOR MANUEL MAL-  
 DONADO HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública Número 8 Ocho del  
 Partido Judicial de Celaya, ubicada en el número 138-B ciento treinta y ocho  
 guión be, de la calle de Río Bravo de la Colonia Alameda, comparecieron al  
 otorgamiento de este instrumento, por sus respectivos propios derechos, la seño-  
 ra MA. GUADALUPE CANTERO HERNANDEZ, el señor GERARDO  
 MAURICIO MIRANDA CANTERO, la señorita TERESITA MIRANDA  
 MUÑOZ, la señorita MA. SOLEDAD MIRANDA MUÑOZ, la señorita MA.  
 DEL REFUGIO EUGENIA MIRANDA MUÑOZ, el señor Licenciado Don  
 RAFAEL MIRANDA MUÑOZ, la señora Doña MA. ISABEL VADILLO  
 SERRANO, el señor MARIO ANTONIO ORTEGA VADILLO, la señorita  
 MARIEL ORTEGA VADILLO, la señorita ELISA FRANCO VADILLO, la  
 señorita MA. DEL SOCORRO ACOSTA DOMINGUEZ, y el señor MARIO  
 ORTEGA RICO, y expresaron: Que vienen a constituir una SOCIEDAD CI-  
 VIL, que girará bajo la denominación de "CENTRO DE ESTUDIOS SUPE-  
 RIORES ALLENDE", de conformidad con el Código Civil del Estado de Gua-  
 najuato, en vigor, y demás disposiciones aplicables; por lo que se solicitó y ob-  
 tuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso número 09012311 ce-  
 ro, nueve millones doce mil trescientos once; para el Expediente número  
 0009012311 tres ceros nueve millones doce mil trescientos once, folio 7542  
 siete mil quinientos cuarenta y dos, concedido con fecha del 29 veintinueve de  
 febrero del año en curso; documento que original me presentan, dándose fe de su  
 existencia, por lo que lo agregaré al Apéndice del Tomo, bajo el número de esta  
 escritura y folios que le correspondan, junto con la copia del aviso respectivo  
 que se dé a las autoridades fiscales, por el inicio de las operaciones de la Socie-  
 dad; y que estando convenidos en las condiciones, régimen de la Sociedad, ca-  
 pital, forma y término de las aportaciones, objeto social y funcionamiento de la  
 misma, es su libre deseo otorgar la presente de conformidad con las siguientes: =

CLAUSULAS:

CONSTITUCION:

COTEJADO

COTEJADO

**ARTICULO PRIMERO.-** Los comparecientes, por medio de este instrumento, constituyen una Sociedad Civil, con sujeción a las Leyes Mexicanas, y que se registrará por lo dispuesto en esta escritura, en la que quedan formalizados sus Estatutos, en el Código Civil del Estado de Guanajuato, en vigor, y demás disposiciones aplicables. =====

===== **DENOMINACION:** =====

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sociedad se denominará "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE", invariablemente seguida de las palabras **SOCIEDAD CIVIL**, o sus siglas: "S. C.". =====

===== **DURACION** =====

**ARTICULO TERCERO.-** La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años a partir del día de hoy, por lo cual tendrá vigencia, hasta el día 19 diecinueve de marzo del año de 2099 dos mil noventa y nueve. =====

===== **DOMICILIO** =====

**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio social es la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, y señalar domicilio convencional en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el mismo. =====

===== **OBJETO:** =====

**ARTICULO QUINTO.-** El objeto de la Sociedad es: =====

A).- La impartición de la educación formal superior, y la anterior, en todos sus niveles, previa obtención de los permisos y/o licencias que se requieran por la Autoridades Educativas. =====

B).- La operación o administración de los establecimientos o planteles en que se imparta la educación superior, así como la enseñanza abierta a nivel secundaria, preparatoria y profesional. =====

C).- La promoción de cursos intensivos de postgrado, y en general, ofertar la educación de calidad en sus diferentes niveles y modalidades. =====

D).- La impartición de seminarios, y la promoción de la formación del hombre, en todos los aspectos que integran la vida humana y en todos los niveles de la educación formal, escolar y extraescolar, en beneficio de sí mismos y de la sociedad. =====

E).- El otorgamiento de becas y la preparación cultural y social de los alumnos que ingresen a la Institución. =====



A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page.

Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández

Notario Público No. 8

Ed. Prof. 577764

Fed. M. A. F. H. - 180119-632

Celaya, Gto.



La realización de todo tipo de eventos destinados a recabar fondos para el sostenimiento de becas, pudiendo recibir donativos destinados a impartir la edu-

prestación de servicios profesionales, de capacitación, de consultas y asesoría sobre toda clase de asuntos, fundamentalmente de la problemática profesional, y de formación o superación individual o colectiva.

La celebración de toda clase o tipo de contratos y convenios.

I).- El realizar, difundir y publicar investigaciones y estudios acerca de las diversas disciplinas educacionales.

J).- El intercambio de ideas y experiencias con otros medios, tendientes al desarrollo de la educación formal e integral del hombre, así como en aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos y técnicos.

K).- La prestación de servicios profesionales, de patrocinio y gestión, ante todo tipo de autoridades educativas, estatales o federales y en general ante toda clase de autoridades.

El adquirir todos los bienes muebles e inmuebles permitidos por la ley, que sean necesarios para sus finalidades.

El otorgar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza que sean medio o consecuencia de su actividad específica.

**NACIONALIDAD:**

**ARTICULO SEXTO.-** La Nacionalidad de la Sociedad es Mexicana, con sujeción a las Leyes Mexicanas.

**ARTICULO SEPTIMO.- CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS:** "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses, de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con Autoridades Mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, las participaciones sociales que por tales actos hubieren adquirido".

**CAPITAL SOCIAL:**

**ARTICULO OCTAVO.-** El capital de la sociedad será la suma de \$ 50,000.00

COTEJADO  
COTEJADO

CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; íntegramente suscrito y pagado por los Socios Fundadores y Administradores. =

**ARTICULO NOVENO.-** En los casos de aumentos del capital, los Socios Fundadores o Administradores tendrán el derecho de preferencia para suscribir los nuevos Certificados de Aportación en proporción al monto de los que ya poseen, debiendo hacer uso de este derecho en un plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha en que la Asamblea General adopte el acuerdo de aumento de capital y en las condiciones que determine la propia Asamblea. =

**CERTIFICADOS DE APORTACION:** =

**ARTICULO DECIMO.-** La sociedad expedirá a nombre de cada uno de los socios fundadores o Administradores, un certificado de aportación por el monto de ésta; dichos certificados estarán autorizados por las firmas autógrafas del Administrador Unico o de dos de los miembros del Consejo de Administración cuando respectivamente funjan, y contendrán los derechos y obligaciones de sus tenedores, así como el texto íntegro del artículo séptimo de estos estatutos. =

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Los Socios Fundadores o Administradores no podrán transmitir sus Certificados de Aportación, ni ceder sus derechos sin el consentimiento previo y unánime de los demás socios de su clase, dado por escrito. =

**CLASES DE SOCIOS:** =

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La sociedad estará constituida por dos clases de socios: =

a).- Socios Fundadores o Administradores. =

b).- Socios Técnicos o Membresistas. =

Los Socios Fundadores o Administradores son los que intervienen en la constitución de la sociedad; así como aquéllos que en el futuro se admitan con tal carácter por determinación del Administrador Unico o del Consejo de Administración en su caso. =

Los Socios Técnicos o Membresistas serán aquellos que ingresen a la sociedad con tal carácter posteriormente a su constitución y previa la determinación del Administrador Unico o del Consejo de Administración, en su caso; aportando su capacidad y numerario necesario para resolver los asuntos que la sociedad requiera en la esfera de su actividad técnica. =



*Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández*

*Notario Público No. 8*

*Ced. Prof. 57764*

*Coahuila, Gto.*

*M. A. 7876-152119-012*



**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Serán facultades exclusivas de los Socios Fundadores o Administradores: \_\_\_\_\_

a).- Administrar la sociedad hasta su disolución. \_\_\_\_\_

b).- Permitir el ingreso o exclusión de socios técnicos o miembros, de acuerdo \_\_\_\_\_

con los requisitos y causas que estos estatutos señalen. \_\_\_\_\_

c).- Ampliar el capital social en su caso, mediante aportación de acuerdo con el aumento decretado y en relación directa con sus aportaciones iniciales. \_\_\_\_\_

d).- Pedir rendición de cuentas al Administrador Unico o a los Administradores que integren el Consejo de Administración cuando funja. \_\_\_\_\_

e).- Fijar y determinar, de acuerdo con los datos contables y económicos de la empresa, el resultado de las operaciones realizadas durante los ejercicios sociales y, en su caso, efectuar la distribución de los ingresos netos repartibles a los socios en los términos que establecen estos Estatutos. \_\_\_\_\_

f).- Votar en las Asambleas de Socios Fundadores o Administradores. \_\_\_\_\_

g).- Establecer sistemas, métodos, estrategias, etcétera que sean necesarios para la realización de los objetos sociales y, al efecto, determinar en su caso la adquisición de activos necesarios a tal fin, así como la obtención de financiamientos adecuados. \_\_\_\_\_

h).- Participar en el ingreso neto anual repartible de la sociedad, en razón de sus funciones, asuntos y gestiones desarrolladas a nombre, en beneficio y por instrucciones de la sociedad. \_\_\_\_\_

i).- Modificar los presentes estatutos y determinar en su caso la disolución de la sociedad, en cuyo caso se requerirá del consentimiento de la mayoría. \_\_\_\_\_

j).- Designar y remover a los órganos de administración y vigilancia. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Serán obligaciones de los Socios Fundadores o Administradores además de las que se precisan en el Artículo Decimoquinto y en cuanto sean compatibles con su participación en la sociedad, las siguientes: a).- Desempeñar en su caso, el cargo para el que sean designados en el Consejo de Administración. \_\_\_\_\_

b).- Rendir cuentas, siempre y cuando formen parte del Consejo de Administración, cuando sean requeridos para ello. \_\_\_\_\_

c).- Establecer a través de las formas legales pertinentes, que en caso de fallecimiento, su parte social se transmitirá proporcionalmente a los demás socios fundadores o Administradores, quienes deberán indemnizar de la misma manera a

COTEJADO

COTEJADO

los herederos de aquél, con el valor real que represente dicha parte social. =====

**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Cuando algún socio Fundador o Capitalista decida ceder, total o parcialmente, sus derechos en la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo el consentimiento por escrito de la Administración, a otros socios, Fundadores o Administradores tomando en cuenta que éstos últimos tienen el derecho de preferencia que expresamente se establecen en forma recíproca. =====

**ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Los Socios Técnicos o Profesionales deberán satisfacer los siguientes requisitos: =====

a).- Ser Técnico o profesionista en cualquiera de los ramos señalados en el objeto social, en la inteligencia de que los Membresistas deberán contar con la autorización de las Autoridades competentes para el ejercicio de sus respectivas profesiones. =====

b).- Ser admitidos por la Asamblea de la sociedad, previa solicitud que formulen al respecto. =====

c).- Ser admitidos por la Administración de la Sociedad, previa solicitud que formulen al respecto. =====

ch).- Queda entendido que la admisión y exclusión de los Socios Técnicos Membresistas estará sujeta a la facultad discrecional del Organo de Administración de la Sociedad. =====

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Son obligaciones de los Socios Técnicos o Membresistas: =====

a).- Aportar su capacidad y esfuerzo para la realización de los objetos de la sociedad, siempre y cuando se trate de los asuntos que la sociedad les encomienda, por lo que queda claramente establecido que podrán ejercer libremente sus servicios técnicos o profesionales respecto de sus propios asuntos, con la sola limitación de que para esto último deberán contar con la autorización expresa de la sociedad. =====

b).- Asistir a las juntas en las cuales se impartan información o preparación para el ejercicio de su actividad técnica o profesional dentro de la sociedad. =====

c).- Conservar y en su oportunidad devolver los bienes que le sean entregados por la sociedad para el ejercicio de su función técnica o profesional. =====

d).- Pagar los impuestos que les correspondan por la parte que obtengan de ingreso neto repartible, resultante de los ejercicios sociales, o de la cantidad fijada mensual que se les hubiere designado de acuerdo con la Ley. =====



*[Handwritten signature]*

Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández

Notario Público No. 8

Celaya, Gto.

Céd. Prof. 577764



umplir con las obligaciones que les impongan la sociedad con posterioridad a través de sus órganos administrativos. =====

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los Socios Técnicos o Membresistas sólo podrán participar en las utilidades de la sociedad, de acuerdo con los resultados obtenidos en los ejercicios sociales, tomándose como base su aportación técnica profesional en el año, o en su caso, de la cantidad fija mensual o anual que les asigne el Organo de Administración de la Sociedad, al respecto; los socios que no participen sobre la cantidad fija, sólo podrán pedir cuentas a la Administración, respecto de la participación que a cada uno de ellos les corresponda en los términos que han quedado precisados. =====

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Los Socios Técnicos o Membresistas no responderán de las pérdidas, ni las obligaciones de la sociedad. =====

**ARTICULO VIGESIMO.-** Los Socios Técnicos o Membresistas no podrán ceder sus derechos en la sociedad bajo ningún concepto. =====

**EXCLUSION DE SOCIOS: =====**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Se considerarán faltas graves de los socios y por lo tanto, serán causa de su exclusión las siguientes: =====

a).- Facilitar a empresas, personas físicas o morales, institucionales, etcétera, que se dediquen a las mismas actividades que las señaladas en el objeto de la sociedad o que constituyan la actividad técnica o profesional de los socios información sobre sistemas, métodos, planes, estrategias, etcétera, empleadas por la sociedad en la realización de sus funciones profesionales. =====

b).- Disponer, enajenar, gravar o en general hacer mal uso de los bienes de la sociedad que ésta les entregue para el ejercicio de su función profesional. =====

c).- Entorpecer por cualquier medio las actividades de otro socio, o no prestarle su colaboración, cuando sea necesario su concurso en lo que atañe a su ejercicio técnico o profesional en la sociedad. =====

d).- Realizar cualquier acto que implique desprestigio para la sociedad, para los Administradores o Membresistas que la formen o para las profesiones que ejerzan. =====

e).- Que los Organismos o Autoridades competentes impidan su ejercicio como profesionistas del ramo que les corresponda. =====

f).- Realizar en general cualquier acto que entrañe la comisión de un delito en contra de la sociedad o de cualquiera de los socios que la constituyan. =====

COTEJADO

COTEJADO

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Para el caso de que alguno o algunos de los socios incurran en alguna o varias de las causas señaladas como graves en el Artículo que antecede, será la Administración de la Sociedad la que se aboque al conocimiento de los hechos y en su caso se someta el resultado de su investigación a la Asamblea de los socios Fundadores o Administradores, para que ésta pronuncie el fallo relativo a la exclusión del socio culpable. =====

===== **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** =====

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social quedarán encomendados, en forma exclusiva, a socios Fundadores o Administradores a través de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, según lo acuerde la Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores, la que además podrá designar uno o más Gerentes o Apoderados Generales o Especiales. =====

El Consejo de Administración estará compuesto por tres o más miembros, según lo resuelva la propia Asamblea. =====

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Consejo de Administración o el administrador Unico, cuando funjan, gozarán el poder de la Sociedad con las siguientes facultades, salvo que se las restrinja la Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores. =====

I.- De la más amplia representación, o sea, con poder para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales o especiales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo de contenido idéntico, el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Guanajuato, y los concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República donde se actúe, por lo que se entiende conferido sin limitación alguna y los autoriza para desistirse aún del Juicios de Amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos o intervenir en asuntos o procedimientos de trabajo y en averiguaciones o procesos penales, así como para otorgar convenios con el Gobierno Federal, de acuerdo con el Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y sus Reglamentos, a nombre de la Sociedad. =====

II.- De las más amplias ejecuciones, o sea, para administrar bienes, en los térmi-





del segundo párrafo del precepto citado. =====

de disposición de bienes, o sea, para actos de dominio, en los términos del párrafo del precepto señalado, mancomunando su firma con otro funcionario iguales facultades. =====

para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mancomunando igualmente su firma con otro funcionario con iguales facultades, por lo que podrán emitirlos aceptarlos, endosarlos, cancelarlos, etcétera. =====

V.- Para designar y remover Gerentes Generales o Especiales, Apoderados, representantes y demás empleados y trabajadores de la sociedad y determinarles facultades y emolumentos. =====

VI.- Señalar las fechas de iniciación y de cierre de los ejercicios sociales. =====

VII.- Representar a la Sociedad con el poder más amplio ante toda clase de Autoridades del Trabajo, de cualquier fuero o jurisdicción, celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores del mismo. =====

VIII.- Las que se deriven de estos Estatutos, de la Ley o de las determinaciones de las Asambleas de Socios Fundadores o Administradores. =====

IX.- Delegar todas o algunas de sus facultades en uno o más de sus miembros, para que las ejerzan en los lugares y negocios que expresamente designe, y, =====

X.- Otorgar toda clase de poderes y revocarlos cuando lo estime conveniente. =====

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, serán designados por una Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores por simple mayoría de votos, y durarán en funciones durante el plazo que les fije la Asamblea, pudiendo ser reelectos. =====

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, así como por los Vocales que llegue a determinar la Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores, éstos últimos, podrán cubrir los cargos antes mencionados en las faltas temporales de los primeros. =====

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** El Consejo de Administración funcionará correctamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, y en las votaciones, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. =====

===== CONVOCATORIAS: =====

COTEJADO

COTEJADO

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Las Sesiones del El Consejo de Administración, en su caso, tendrán verificativo en el domicilio de la Sociedad, previa convocatoria que haga el Presidente mediante carta dirigida al último domicilio registrado en la Administración por los Consejeros, con veinticuatro horas de anticipación, haciéndoles saber el día y hora de la junta; no será necesaria ninguna convocatoria cuando estén presentes la totalidad de los Consejeros. =====

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Las Sesiones del Consejo de Administración sólo podrán efectuarse con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integren y serán presididas por el Presidente, y a falta de él, por el miembro del Consejo que se designe por mayoría de votos, debiéndose levantar acta de todas las sesiones, las que deberán ser firmadas por todos los Consejeros que hubieren asistido. =====

===== **FACULTADES DE FUNCIONARIOS:** =====

**ARTICULO TRIGESIMO.-** El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, cuando así lo determine la Asamblea, tendrá representación legal del mismo, así como el uso de la firma social, y en consecuencia, gozará para el ejercicio de dicho cargo, de todas las facultades a que refiere el Artículo Vigésimo Cuarto de estos Estatutos, pero mancomunando siempre su firma con otros dos apoderados con iguales facultades. =====

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La remoción de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Unico, en su caso, sólo podrá efectuarse cuando exista acuerdo unánime de los Socios Fundadores o Administradores. =====

===== **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:** =====

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Las Asambleas y Juntas que se celebren serán generales de Socios Fundadores o Administradores y generales de Socios Técnicos y Membresistas, respectivamente. =====

En las primeras sólo podrán intervenir los socios que en este acto estén considerados como Fundadores o Administradores, así como los que en el futuro sean aceptados con tal carácter y en las mismas se tratarán todos los asuntos relacionados con el ámbito de sus facultades y obligaciones dentro de la Sociedad, así como lo previsto por el Código Civil en su parte relativa y los que se contienen en el Artículo Décimo Primero de estos Estatutos. Las Juntas Generales de Socios serán aquellas a las que deban asistir, indistintamente, Socios Fundadores o



Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández

Notario Público No. 8

Calaya, Gto.

Céd. Prof. 57764



Administradores y Técnicos y Membresistas, para tratar asuntos no reservados a los primeros y que sean de interés general para el desarrollo de los fines y objetivos sociales. =====

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** La Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores es el órgano supremo de la sociedad y sus acuerdos que se tomarán a mayoría de votos, serán obligatorios para todos los socios, aun para los ausentes, disidentes y futuros. =====

===== **ASISTENCIA Y VOTACION:** =====

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** Las convocatorias para las Asambleas y Juntas serán hechas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico, en su caso, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad del domicilio de la Sociedad, por lo menos con diez días de anticipación, debiendo contener la Orden del Día, así como el lugar, día y hora en que deberá tener verificativo. =====

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-** En todas las Asambleas Generales de Socios Fundadores o Administradores, las determinaciones se tomarán por mayoría de votos; cada socio tendrá derecho a un voto. =====

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico, en su caso, y a falta de éste por la persona que designen los miembros concurrentes a las Asambleas. Fungirá como Secretario el del Consejo, y faltando éste la persona que designen los concurrentes. De cada Asamblea se levantará la correspondiente acta que será asentada en el Libro de Actas de la Sociedad y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario que hubieren actuado, quedando este último facultado, así como el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, para expedir copias certificadas de las constancias que obren en el Libro de referencia. =====

===== **VIGILANCIA:** =====

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-** La vigilancia de las actividades de los Administradores o del Administrador, en su caso, estará a cargo de una o más personas sean socios o no, quienes formarán el órgano de vigilancia. Serán nombrados en la Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores por mayoría de votos y durarán en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.

===== **EJERCICIO SOCIAL, BALANCE, PERDIDAS Y UTILIDADES** =====

COTEJADO

COTEJADO

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** Los ejercicios sociales abarcarán un período de doce meses y se iniciarán y terminarán en las fechas que determine el Consejo de Administración o el Administrador Unico, cuando funja. =====

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-** Al término de cada ejercicio se practicará un balance el cual se someterá a la discusión y aprobación de la Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores que deberá ser convocada para este efecto dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio correspondiente. =====

**ARTICULO CUADRAGESIMO.-** Las utilidades que resulten serán aplicadas conforme lo acuerde la Asamblea General de Socios Fundadores o Administradores, basándose en los siguientes lineamientos: =====

a).- Se separarán las cantidades que se crean convenientes para la creación de fondos de reserva; =====

b).- Se crearán los fondos de reinversión, en su caso, que se consideren convenientes; =====

c).- Se separará la cantidad que la Asamblea acuerde para la remuneración de los Administradores y Vigilantes; =====

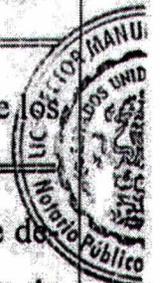
d).- Se repartirá entre los Socios Técnicos o Membresistas el porcentaje que determine la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Decimosexto de los Estatutos, y, =====

e).- El remanente se repartirá entre los Socios Fundadores o Administradores en proporción a sus respectivas aportaciones al Capital Social. =====

**DISOLUCION Y LIQUIDACION:** =====

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-** La Sociedad podrá ser disuelta por cualquiera de las causas que enumera el artículo 2237 dos mil doscientos treinta y siete del Código Civil para el Estado de Guanajuato; siempre y cuando no estén en contravención a lo pactado en este convenio, al efecto se establece que la muerte de alguno de los Socios Fundadores o Administradores no implica la terminación de la Sociedad, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo Decimosegundo, inciso "c" de estos Estatutos, para formular la liquidación correspondiente. =====

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-** Disuelta la Sociedad, se pondrá "EN LIQUIDACION", debiéndose nombrar uno o más liquidadores quienes realizarán su cometido en los términos de los artículos 2243 dos mil doscientos





*Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández*

*Notario Público No. 8  
Celaya, Gto.*

*Dist. Prof. 57776V*



... y tres, 2726 dos mil setecientos veintiséis al 2735 dos mil setecientos  
... y cinco del citado Ordenamiento y comunicar tal situación al Registro  
Público de la Propiedad y del Comercio. =====

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO.-** Todas las dudas, conflictos y  
dificultades que surjan entre los socios en lo referente a la interpretación y  
cumplimiento de este contrato, serán resueltas por los Jueces y Tribunales com-  
petentes de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los que los socios se someten  
expresamente, con renuncia al fuero de sus actuales o futuros domicilios. =====

**CLASULAS TRANSITORIAS: =====**

**PRIMERA.-** Los comparecientes hacen constar que las partes sociales que inte-  
gran el capital social fijado, han sido debidamente pagadas en efectivo de la si-  
guiente forma: =====

**S O C I O S ===== PARTES SOCIALES: = CAPITAL**

MA. GUADALUPE CANTERO HERNANDEZ. =====	20 =====	\$ 10,000.00
GERARDO MAURICIO MIRANDA CANTERO. =====	10 =====	" 05,000.00
MARIO ORTEGA RICO. =====	10 =====	" 05,000.00
MA. ISABEL VADILLO SERRANO. =====	10 =====	" 05,000.00
MARIO ANTONIO ORTEGA VADILLO. =====	10 =====	" 05,000.00
MARIEL ORTEGA VADILLO. =====	10 =====	" 05,000.00
TERESITA MIRANDA MUÑOZ. =====	05 =====	" 02,500.00
MA. SOLEDAD MIRANDA MUÑOZ. =====	05 =====	" 02,500.00
MA. DEL REFUGIO EUGENIA MIRANDA MUÑOZ. =====	05 =====	" 02,500.00
RAFAEL MIRANDA MUÑOZ. =====	05 =====	" 02,500.00
ELISA FRANCO VADILLO. =====	05 =====	" 02,500.00
MA. DEL SOCORRO ACOSTA DOMINGUEZ. =====	05 =====	" 02,500.00

**T O T A L E S: ===== 100 ===== \$ 50,000.00**

CIEN PARTES SOCIALES, QUE IMPORTAN CINCUENTA MIL PESOS,  
CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. =====

**SEGUNDA.-** La totalidad de los socios de "CENTRO DE ESTUDIOS SU-  
PERIORES ALLENDE", Sociedad Civil, y quienes manifiestan que la reunión  
que tienen para la firma de la presente escritura, constituye su Primera Asamblea  
General de Socios, por unanimidad y en los términos de sus Estatutos, toman los  
siguientes: =====

COTEJADO  
COTEJADO

**ACUERDOS:**

1.- Eligen un Consejo de Administración, integrado por seis miembros, quedando nombrados:

**PRESIDENTE: - - - - MA. ISABEL VADILLO SERRANO.**

**SECRETARIO: - - - - MA. SOLEDAD MIRANDA MUÑOZ.**

**TESORERO: - - - - MA. GUADALUPE CANTERO HERNANDEZ.**

**PRIMER VOCAL: - - MARIO ANTONIO ORTEGA VADILLO.**

**SEGUNDO VOCAL: - MARIEL ORTEGA VADILLO.**

**TERCER VOCAL: - - TERESITA MIRANDA MUÑOZ.**

quienes actuarán en sus funciones, con todas las facultades que les son propias de sus respectivos cargos, conforme a lo establecido en los Estatutos.

2.- Nombran **APODERADOS GENERALES**, al señor **MARIO ORTEGA RICO** y al señor Licenciado Don **RAFAEL MIRANDA MUÑOZ**, quienes en el ejercicio de sus funciones tendrán todas las facultades otorgadas al Consejo de Administración, mancomunando siempre su firma en las facultades de administración y de Dominio, por lo que se otorga en su favor **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** en forma individual, y para **ACTOS DE ADMINISTRACION** y para **ACTOS DE DOMINIO** mancomunado, con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado, su correlativo de contenido idéntico, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los concordantes de los Códigos Civiles de las Estados de la República, donde se ejercite y también para **SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO**, en forma mancomunada, ya sea entre ellos, o con otro funcionario con iguales facultades, en los términos del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y,

**TERCERA.-** Los otorgantes hacen constar igualmente:

a).- Que todos y cada uno de los funcionarios señalados en los acuerdos anteriores aceptaron sus cargos, protestando su fiel y legal desempeño.

b).- Que la Tesorera ha recibido el total del pago hecho por los socios, por el importe de sus respectivas partes sociales y que se mencionan en la cláusula Primera Transitoria.

**CUARTA.-** Autorizan al señor Licenciado Don **RAFAEL MIRANDA MUÑOZ**



ciado en Administración de Empresas, con Registro Federal de Contribuyentes número MIMR491230; originario de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Potreros número 113 ciento trece, Colonia "Ex Hacienda Santa Anita"; la señora Doña **MA. ISABEL VADILLO SERRANO**, casada, Jubilada, con Registro Federal de Contribuyentes número **VASI501002EA9**, originaria de la Ciudad del Carmen, Campeche, y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Antonio García Cubas número 501 quinientos uno, Colonia "Independencia", Fovissste; el señor **MARIO ANTONIO ORTEGA VADILLO**, soltero, estudiante, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Antonio García Cubas número 501 quinientos uno, Colonia "Independencia", Fovissste; la señorita **MARIEL ORTEGA VADILLO**, soltera, estudiante, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Antonio García Cubas número 501 quinientos uno, Colonia "Independencia", Fovissste; la señorita **ELISA FRANCO VADILLO**, soltera, Ingeniero Bioquímico en Alimentos, con Registro Federal de Contribuyentes número **FA-VE69111611A**, originaria esta ciudad, y vecina de la Escuela de Roque, domicilio en la calle de Talleres número 17 diecisiete; la señorita **MA. DEL SOCORRO ACOSTA DOMINGUEZ**, soltera, Maestra, con Registro Federal de Contribuyentes número **AODS600618KZ0**; originaria de Saucillo, Chihuahua, y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Villa Alta número 202 doscientos dos, Colonia "Villas de la Hacienda"; y el señor **MARIO ORTEGA RICO**, casado, Maestro, originario de Irapuato, Guanajuato, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Antonio García Cubas número 501 quinientos uno, Colonia "Independencia", Fovissste; D).- Que los otorgantes en este acto me exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, mismas que en copia fotostática agrego al Apéndice de documentos, por lo que me cercioré que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y exactamente con el asentado en tales documentos, así como que de tales documentos consta que son respectivamente, los anotados al describirse los datos generales de los comparecientes, y, E).- Que así la otorgaron, leída que les fue, bien impuestos del valor y fuerza legales de su contenido, y de la obligación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido, se manifestaron conformes, ratificaron y firmaron ante mí. La autorizo preventivamente y lo haré en definitiva, cuando me sea presentada la copia de la





Lic. *Héctor Manuel Maldonado Hernández*

Notario Público No. 8

Fed. M. A. H. G. - 437119-632

Celaya, Gto.

Edad Prof. 577764

...tud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, por el inicio de  
operaciones de la Sociedad, con la constancia de su presentación. =====

**GUADALUPE CANTERO HERNANDEZ**, firmado.- **GERARDO  
MIRANDO MIRANDA CANTERO**, firmado.- **TERESITA MIRANDA  
MUÑOZ**, firmado.- **MA. SOLEDAD MIRANDA MUÑOZ**, firmado.- **MA.  
DEL REFUGIO EUGENIA MIRANDA MUÑOZ**, firmado.- **RAFAEL MI-  
RANDA MUÑOZ**, firmado.- **MA. ISABEL VADILLO SERRANO**, firmado.-  
**MARIO ANTONIO ORTEGA VADILLO**, firmado.- **MARIEL ORTEGA  
VADILLO**, firmado.- **ELISA FRANCO VADILLO**, firmado.- **MA. DEL  
SOCORRO ACOSTA DOMINGUEZ**, firmado.- **MARIO ORTEGA RICO**,  
firmado.- **DOY FE**: La firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaría  
que dice: "LIC. HECTOR MANUEL MALDONADO H.- Notario Público No.  
8.- Celaya, Gto.- Estados Unidos Mexicanos.- El Escudo Nacional." =====

===== **AUTORIZACION:** =====

**AUTORIZACION DEFINITIVA**: Abril 14 catorce del año 2000 dos mil, Hoy,  
que me fue exhibida la copia con firmas y sello autógrafos de la manifestación  
presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el inicio de las  
operaciones de la Sociedad, y Alta al Registro Federal de Contribuyentes, y ha-  
biéndole correspondido el número CES000320E13, **AUTORIZO DEFINITI-  
VAMENTE** la presente escritura, enviando copia fotostática autorizada del do-  
cumento, junto con los originales del Permiso de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores, al Apéndice del Tomo, bajo el número de esta escritura, folios del 1  
uno al 21 veintiuno.- **Doy Fe**: La firma del Notario y el sello de autorizar antes  
descrito. =====

===== **TRANSCRIPCIONES:** =====

===== **ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO:** =====

===== **"DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO"** =====

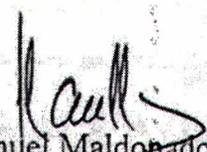
""En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga  
que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran  
cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limita-  
ción alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar

COTEJADO

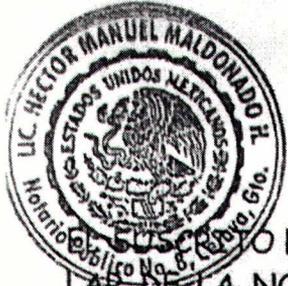
COTEJADO

que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios que otorguen."".

**ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, QUE TOMADO DE SU MATRIZ RESPECTIVA DEL PROTOCOLO, TOMO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE ESTA NOTARIA, PREVIO SU COTEJO Y REVISION, SE EXPIDE EN ESTAS NUEVE HOJAS UTILES A LA SOCIEDAD DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE", SOCIEDAD CIVIL, EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOY FE.**

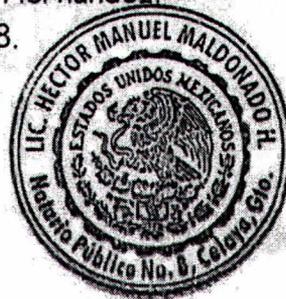
  
Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández  
Notario Público No. 8.  
Céd. Prof. 577764.  
MAHH-480119-682





EL LICENCIADO HECTOR MANUEL MALDONADO HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 OCHO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A : Que la presente copia fotostática, que consta de 9 nueve hojas tamaño oficio, utilizadas por ambas caras, concuerda fielmente con su original, de donde fue tomada y que se tiene a la vista, habiéndose efectuado el cotejo respectivo. A solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las 13:00 trece horas de día 15 quince de noviembre del año 2005 dos mil cinco. Doy Fe. ==

Lic. Héctor Manuel Maldonado Hernández  
Notario Público No. 8.  
Céd. Prof. 577764.  
MAHH4801196J2.



Foja Registral

EL C. LICENCIADO JOSE RAMON ALBA GARCIA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

CERTIFICA

QUE EL TESTIMONIO PUBLICO QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL, " CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE", QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO PARTIDA 462, FOLIOS 192 FRENTE, DEL TOMO I PRIMERO DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE ALLENDE, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2001.- DOY FE.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO

CERTIFICACION  
\$ 400.00

LIC. JOSE RAMON ALBA GARCIA

Presentado hoy a las 12:25 Horas para su Registro.  
San Miguel de Allende, Guanajuato, A 02 de Octubre de 2001.

El C. Registrador Publico.

Lic. José Ramón Alba García.

Registrado hoy a solicitud de: "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE.", S. C.

Bajo el número 463 Folios 192 vta. Del tomo número I  
Del Libro DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE ALLENDE.

San Miguel de Allende, Guanajuato, A 03 de Octubre de 2001

C. Registrador Publico.

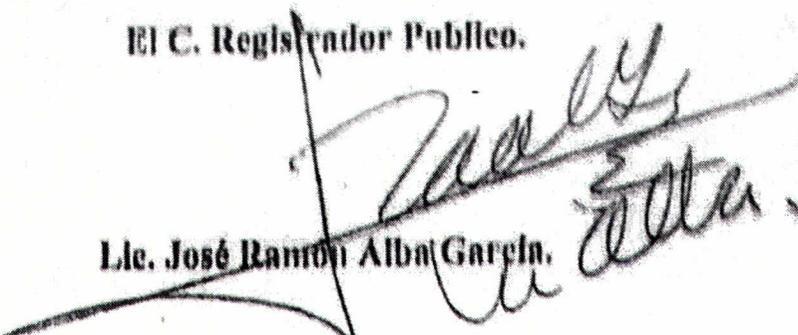
Lic. José Ramón Alba García.

Derechos: \$ 90.00  
Folio número: 022023.

Foja Registral

Presentado hoy a las 12:25 Horas para su Registro.  
San Miguel de Allende, Guanajuato, A 02 de Octubre de 2001.

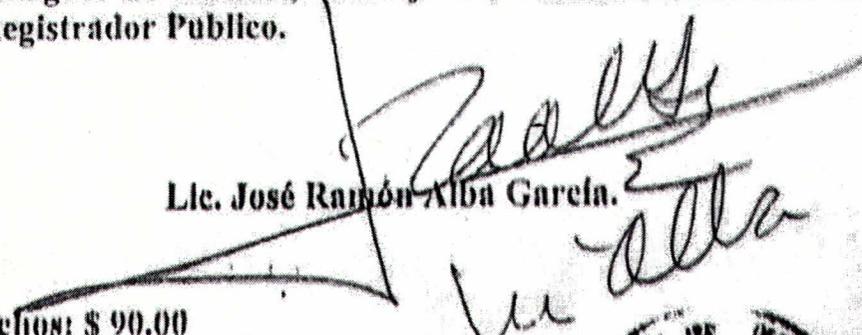
El C. Registrador Publico.

  
Lle. José Ramón Alba García.

Registrado hoy a solicitud de: "CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE", S. C.

Bajo el número 462 Folios 192 fte. Del tomo número I.  
Del Libro DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE ALLENDE.

San Miguel de Allende, Guanajuato, A 03 de Octubre de 2001  
C. Registrador Publico.

  
Lle. José Ramón Alba García.

Derechos: \$ 90.00  
Folio número: 002441.







Lic. Alfredo Zavala Ramírez



**ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 1276.  
TOMO DIECINUEVE 19 "F".**-----

En la ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a 24 veinticuatro de octubre del año 2001 dos mil uno, ante mí, el Licenciado **ALFREDO ZAVALA RAMIREZ**, Notario Público Número Siete de este Partido Judicial, que es el de mi adscripción, comparecieron los señores **FERNANDO BALDERAS LOPEZ Y MA. EUGENIA BALDERAS LOPEZ**, cuyas generales se expresarán después, y dijeron que vienen a constituir una **SOCIEDAD CIVIL**, para lo cual agrego al apéndice de este Protocolo, el permiso otorgado por la **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, para autorizar la denominación de dicha sociedad y el cual se transcribe a continuación:- -----

C O I E J A D O

**PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Al margen izquierdo un sello impreso con el escudo Nacional que dice, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. MEXICO. PERMISO 22001052. EXPEDIENTE 0122001039. FOLIO 1559. En atención a la solicitud presentada por el C. **FERNANDO BALDERAS LOPEZ**, esta Secretaría concede permiso para constituir una SC bajo la denominación **INSTITUTO TECNOLOGICO SSC SC**. Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El Interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28

Lic. Alfredo Zavala Ramírez  
Notario Público Núm. 7

C O P I A C O T E J A D O  
NOTARIA 47



Ley Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial. QUERETARO, QRO. a 04 de Julio de 2001. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DELEGADO. LIC. RICARDO ZALDO ROMERO. RUBRICA. PA-1 097144. UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Secretaría de Relaciones Exteriores. DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.- -----

----- **ESTATUTOS** -----

**NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.**-----

**CLÁUSULA PRIMERA.**- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y se denomina "INSTITUTO TECNOLOGICO SSC", denominación que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD CIVIL" o de su abreviatura "S.C.".- -

**CLÁUSULA SEGUNDA.**- La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido.- -----

**CLÁUSULA TERCERA.**- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, pero por acuerdo de la asamblea General pueden establecerse oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana, sin que por ello se considere cambiado dicho domicilio.- -----

**CLÁUSULA CUARTA.**- La Sociedad tiene por objeto:- -----

- a).- Servicios de Ingeniería.- -----
- b).- Capacitación.- -----



*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*



c).- Consultoría, modelación en computadora, simulación de Ingeniería por computadora.- -----

d).- Educación formación y entrenamiento.- -----

e).- Servicios en general relacionados con la industria Metal - Mecánica.-

f).- Establecimiento de Alianza comerciales y Académicas con Instituciones Educativas.- -----

El Objeto Social ha sido pactado libremente, pero en ningún caso se entenderá que el Objeto Social exime de Observar las disposiciones de Leyes de Orden e interés Público.- -----

----- **CAPITULO II CAPITAL SOCIAL** -----

**CLÁUSULA QUINTA.-** -----

1.- El capital social de la Sociedad estará formado por las aportaciones que hagan los socios a la misma.- -----

2.- Todo socio por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones de esta Escritura Constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y el Administrador Único o Consejo de Administración.- -----

----- **CAPITULO III** -----

----- **DE LOS SOCIOS Y DE LAS UTILIDADES** -----

**CLÁUSULA SEXTA.-** Existirán dos tipos de socios. Los capitalistas que aportan Capital a la Sociedad y los Industriales que aportan cualquier trabajo que realicen en forma personal en beneficio de la sociedad, ya sea técnico, administrativo o de oficinas, poniendo a disposición de la Sociedad sus conocimientos; pudiendo cualquier socio pertenece a ambos.- -----

**CLAUSULA SEPTIMA.-** Cada socio estará obligado al saneamiento, para el caso de evicción de las cosas que aporte a la Sociedad, como corresponde a todo enajenante, y a indemnizar por los defectos de esas cosas, como lo está el vendedor respecto del comprador; más si lo que prometió fue el aprovechamiento de bienes determinados, responderá de ellos según los principios que rigen las obligaciones entre el arrendador y el arrendatario.- ---

U  
I  
E  
J  
A  
D  
O

*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*  
Notario Público Num. 7

**COPIA COTEJADO**  
NOTARIA 47



**CLAUSULA OCTAVA.-** A menos que se haya pactado en el contrato de sociedad, no puede obligarse a los socios a hacer una nueva aportación para ensanchar los negocios sociales, cuando el aumento del Capital Social sea acordado por la mayoría, los socios que no estén conformes pueden separarse de la sociedad.- -----

**CLAUSULA NOVENA.-** Las obligaciones sociales estarán garantizadas subsidiariamente por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios que administren; los demás socios, salvo convenio en contrario, sólo estarán obligados con su aportación.- -----

**CLAUSULA DECIMA.-** Los socios no podrán ceder sus derechos sin el consentimiento previo y unánime de los demás coasociados: y sin el, tampoco pueden admitirse otros nuevos socios, salvo pacto en contrario, en uno y en otro caso.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** Los socios gozarán del derecho del tanto y del retracto. Si varios socios quieren hacer uso del derecho del tanto, les competirá éste en la proporción que representen. El término para hacer uso de esos derechos será el de quince días, contados desde que reciban aviso del que pretende enajenar o hayan tenido conocimiento de la enajenación.- ---

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** Ningún socio puede ser excluido de la sociedad sino por el acuerdo unánime de los demás socios y por causa grave prevista en los estatutos.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-** El socio excluido es responsable de la parte de pérdida que le corresponda, y los otros socios pueden detener la parte del capital y utilidades de aquél hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la exclusión, debiendo hacerse hasta entonces la liquidación correspondiente.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-** Las utilidades se repartirán en función del Capital y la industria, correspondiente a los Capitalistas un 70% setenta por ciento y al industrial un 30% treinta por ciento.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.-** Los socios Industriales no percibirán sueldo o retribución fija, sino que serán partícipes de las utilidades que se



*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*

obtengan, por lo que no tendrán más derecho que el de participar en las utilidades que se obtengan.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-** Cada año la asamblea decretará las partidas que puedan entregarse mensualmente a cada socio Industrial a cuenta de utilidades que en los términos de esta escritura pudieren corresponderle, pero el administrado único, bajo su responsabilidad podrá variarla en atención a los resultados de los balances mensuales.- -----

----- **CAPITULO IV** -----

----- **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD** -----

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-** La administración de la sociedad se conferirá a un socio, y se le designará como **ADMINISTRADOR UNICO**, por lo que habiendo el socio especialmente encargado de la administración, los demás no podrán contrariar ni entorpecer las gestiones de aquél, ni impedir sus efectos. Si la administración no se hubiere limitado a alguno de los socios, se observará lo dispuesto por los artículos que en seguida se especifican del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato:-----

**ARTICULO 2226 DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS.** La administración de la Sociedad puede conferirse a uno o más socios. Habiendo socios especialmente encargados de la administración, los demás no podrán contrariar ni entorpecer las gestiones de aquéllos, ni impedir sus efectos. Si la administración no se hubiere limitado a alguno de los socios, se observará lo dispuesto en el artículo 2236.- Artículo 2227 dos mil doscientos veintisiete. El nombramiento de los socios administradores no priva a los demás socios del derecho de examinar el estado de los negocios sociales y exigir a este fin la presentación de libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones que estimen convenientes. No es válida la renuncia del derecho consignado en este artículo.- Artículo 2228 dos mil doscientos veintiocho. El nombramiento de los socios administradores, hecho en la escritura de sociedad, no podrá revocarse sin el consentimiento de todos los socios, a no ser judicialmente por dolo, culpa o inhabilidad. El nombramiento



**COPIA COTEJADO**  
NOTARIA 47

*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*  
Notario Público N.º 7

U  
J  
U  
S



por mayoría de votos. Toda revocación o nombramiento, deberá anotarse en el Registro. Artículo 2229 dos mil doscientos veintinueve. Los socios administradores ejercerán las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad; pero salvo convenio en contrario, necesitan autorización expresa de los otros socios: I. Para enajenar las cosas de la sociedad, si ésta no se ha constituido con ese objeto; II. Para empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas con cualquier otro derecho real. Artículo 2230 dos mil doscientos treinta. Las facultades que no se hayan concedido a los administradores serán ejercitadas por todos los socios, resolviéndose los asuntos por mayoría de votos. La mayoría se computará por cantidades; pero cuando una sola persona represente el mayor interés y se trate de sociedades de más de tres socios, se necesita por lo menos el voto de la tercera parte de los socios. Artículo 2231 dos mil doscientos treinta y uno. Siendo varios los socios encargados indistintamente de la administración, sin declaración de que deberán proceder de acuerdo, podrá cada uno de ellos practicar separadamente los actos administrativos que crea oportunos. Artículo 2232 dos mil doscientos treinta y dos. Si se ha convenido en que un administrador, nada pueda practicar sin concurso de otro, solamente podrá proceder de otra manera, en caso de que pueda resultar perjuicio grave e irreparable a la sociedad. Artículo 2233 dos mil doscientos treinta y tres. Los compromisos contraídos por los socios administradores en nombre de la sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son ratificados por ésta, sólo obligan a la sociedad en razón del beneficio recibido. Artículo 2234 dos mil doscientos treinta y cuatro. Las obligaciones que se contraigan por la mayoría de los socios encargados de la administración, sin conocimiento de la minoría, o contra su voluntad expresa, serán válidas; pero los que las hayan contraído serán personalmente responsables a la sociedad de los perjuicios que por ellas se causen.- Artículo 2235 dos mil doscientos treinta y cinco. El socio o socios administradores están obligados a rendir cuentas siempre que lo pida la mayoría de los socios, aun cuando no sea la época fijada en el contrato de sociedad. La mayoría de los socios podrá nombrar personas que vigilen las



*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*



Cuando la administración no se hubiere limitado a algunos de los socios, todos tendrán derecho de concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes. Las decisiones serán tomadas por mayoría, observándose respecto de ésta lo dispuesto en el artículo 2230 dos mil doscientos treinta.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.-** El nombramiento del socio administrador no priva a los demás socios del derecho de examinar el estado de los negocios sociales y de exigir a este fin la presentación de libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones que estimen convenientes. No es válida la renuncia del derecho consignado en este artículo.- -----

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.-** El nombramiento del socio administrador, hecho en la escritura de la sociedad, no podrá revocarse sin el consentimiento de todos los socios, a no ser judicialmente por dolo, culpa o inhabilidad. El nombramiento de Administrador, hecho después de constituida la Sociedad es revocable por mayoría de votos. Toda Revocación o nombramiento, deberá anotarse en el Registro.- Nombrándose en este momento como **ADMINISTRADOR UNICO** al señor **INGENIERO FERNANDO BALDERAS LOPEZ**, quien acepta desde este momento dicho nombramiento.- -----

**CLAUSULA VIGESIMA.-** El socio administrador tendrá la firma y representación legal de la empresa y ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.- -----

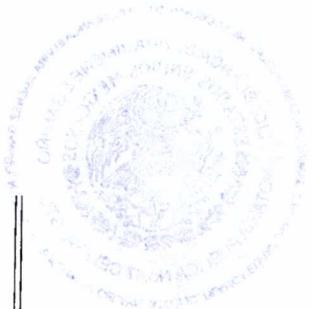
**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las facultades que no se hayan concedido a los administradores serán ejercitadas por todos los socios, resolviéndose los asuntos por mayoría de votos. La mayoría se computará por cantidades; pero cuando una sola persona represente el mayor interés y se trate de sociedades de más de tres socios, se necesita por lo menos el voto de la tercera parte de los socios.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Siendo varios los socios encargados indistintamente de la administración, sin declaración de que

*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*  
Notario Público Número 7

**COPIA COTEJADO**  
NOTARIA 47

U  
J  
E  
J  
A  
U  
U



deberán proceder de acuerdo, podrá cada uno de ellos practicar separadamente los actos administrativos que crea oportunos.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-** Si se ha convenido en que un administrador, nada pueda practicar sin concurso de otro, solamente podrá proceder de otra manera, en caso de que pueda facultar perjuicio grave e irreparable a la sociedad.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-** Los compromisos contraídos por los socios administradores en nombre de la sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son ratificados por éstos, sólo obligan a la sociedad en razón del beneficio recibido.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-** Las obligaciones que se contraigan por la mayoría de los socios encargados en la administración, sin conocimiento de la minoría, o contra su voluntad expresa, serán válidas: pero los que les hayan contraído serán personalmente responsables a la sociedad de los perjuicios que por ellas se causen.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-** El socio administrador está obligado a rendir cuentas siempre que lo pida la mayoría de los socios, aun cuando no sea la época fijada en el contrato de sociedad.- -----

La mayoría de los socios podrá nombrar personas que vigilen las operaciones de la sociedad.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Cuando la administración no se hubiere limitado a alguno de los socios, todos tendrán derecho de concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes. Las decisiones serán tomadas por mayoría, observándose respecto de ésta lo dispuesto en el artículo 2230 dos mil doscientos treinta del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.- -----

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EL ADMINISTRADOR UNICO,** tendrá las siguientes facultades:- -----

**I.-** Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades, sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales



*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*



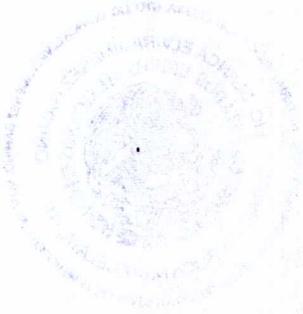
administrar bienes, con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio, respecto de todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y correlativos de los Estados de la República, incluyendo la representación legal y patronal, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Territorio, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9 Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- -----

**II.-** De manera expresa se conceden al administrador Unico las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa pero no limitativa: para articular y absolver posiciones y asistir los juicios laborales presentados ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Federal y Locales, de acuerdo con los Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis y 877 ochocientos setenta y siete y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual se le otorga la representación legal y patronal de la Sociedad, en los términos del Artículo 11 once de la citada Ley. Facultan para transigir, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal, otorgar y revocar poderes Generales o Especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este artículo, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9 Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- -----

**III.-** Poder General para administrar bienes de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2°. Segundo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- -----

*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*  
Notario Público Núm. 7

**COPIA  
NOTARIA 47  
COTEJADO  
NOTARIA 47**



**IV.-** Para suscribir títulos de Crédito, en los términos del artículo 9º. Noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- -----

**V.-** Para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, firmar y designar personas que giren en contra de esa misma.- -----

**VI.-** Para nombrar y revocar al gerente general, gerente, subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- -----

**VII.-** Para reglamentos internos de trabajo.- -----

**VIII.-** Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean a consecuencia de éstos.- -----

**IX.-** Para convocar junta para socios y ejecutar sus resoluciones.- -----

**X.-** Poder General para actos de dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley de conformidad con el 3º. Tercero párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos para los demás estados de la república Mexicana donde se ejercite el mismo.- -----

**XI.-** Para conferir poderes generales y especiales en los términos de los párrafos 1º. Primero, 2º. Segundo y 3º. Tercero del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato. Así como revocar los poderes que otorgare.- -----

**XII.-** Realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad.- -----

**XIII.-** Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- -----

**XIV.-** Formular los reglamentos interiores de trabajo de la sociedad y de las oficinas que la Sociedad represente y vigilar su observancia.- -----

**XV.-** Convocar a las Juntas de Socios proponiendo los asuntos que deban incluirse en el Orden del Día.- -----

**XVI.-** Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no socio, o en comités formados por dos o más personas, sean



Lic. Alfredo Zavala Ramírez



XVII.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a alguien en particular.- -----

----- CAPITULO V -----

CLAUSSULA VIGÉSIMA NOVENA.- El primer ejercicio social será irregular a partir de la fecha de firma de la presente escritura el día último del año y los sucesivos del 1º. primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año.- -----

----- CAPITULO VI -----

----- DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD -----

CLAUSSULA TRIGÉSIMA.- La sociedad se disuelve:- -----

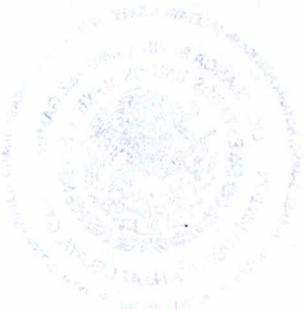
- I.- Por consentimiento unánime de los socios.- -----
- II.- Por haberse cumplido el término prefijado en el contrato de sociedad.- -----
- III.- Por la realización completa del fin social, o por haberse vuelto imposible o incosteable la consecución del objeto de la sociedad.- -----
- IV.- Por la muerte o incapacidad de uno de los socios que tenga responsabilidad limitada por los compromisos sociales, salvo que en la escritura constitutiva se haya pactado que la sociedad continúe con los sobrevivientes o con los herederos de aquél.- -----
- V.- Por la muerte del socio industrial, siempre que su industria haya dado nacimiento a la sociedad.- -----
- VI.- Por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que sea renuncia n sea maliciosa no extemporánea.- -----
- VII.- Por resolución judicial.- -----

Para que la disolución de la sociedad surta efecto contra tercero, es necesario que se haga constar en el Registro Público.- -----

CLAUSSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Pasado el término por el cual fue constituida la sociedad, si ésta continúa funcionando, se entenderá

Lic. Alfredo Zavala Ramírez  
Notario Público N.º 7

COPIA COTEJADO  
NOTARIA 47



escritura social, y su existencia puede demostrarse por todos los medios de prueba.- -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** En el caso de que a la muerte de un socio la sociedad hubiere de continuar con los sobrevivientes, se procederá a la liquidación de la parte que corresponda al socio difunto para entregarla a su sucesión. Los herederos del que murió tendrán derecho al capital y utilidades que al finado correspondan en el momento en que murió y, en lo sucesivo, sólo tendrá parte en lo que dependa necesariamente de los derechos adquiridos o de las obligaciones contraídas por el socio que murió.-

**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-** La renuncia se considera maliciosa cuando el socio que la hace se propone aprovecharse exclusivamente de los beneficios o evitarse pérdidas que los socios deberían de recibir o reportar en común arreglo al convenio.- -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Se dice extemporánea la renuncia, si al hacerla las cosas no se hallan en su estado integro y la sociedad puede ser perjudicada con la disolución que originaria la renuncia.- -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.-** La disolución de la sociedad no modifica los compromisos contraídos con terceros.- -----

----- **CAPITULO VII** -----

----- **DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD** -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Disuelta la sociedad se pondrá inmediatamente en liquidación, la cual se practicará dentro del plazo de seis meses, salvo pacto en contrario.- -----

Cuando la sociedad se ponga en liquidación, deben agregarse a su nombre las palabras "en liquidación".- -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** La liquidación debe hacerse por todos los socios, salvo que convengan en nombrar liquidadores o que ya estuvieren nombrados en la escritura social.- -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Si cubiertos los compromisos sociales y devueltos los aportes de los socios, quedarán algunos bienes, se



Lic. Alfredo Zavala Ramírez



Considerarán utilidades y se repartirán entre los socios en la forma convenida. Si no hubo convenio, se repartirá proporcionalmente a sus aportes.- -----

**CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Las utilidades no podrán repartirse sino después de la disolución de la sociedad y previa la liquidación respectiva, salvo pacto en contrario.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA.-** Esta escritura constituye los Estatutos de la **SOCIEDAD CIVIL** denominada **"INSTITUTO TECNOLOGICO SSC"** denominación que irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD CIVIL"** en los términos de la parte final del artículo 6o. Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** Si solo se hubiere pactado lo que debe corresponder a los socios por utilidades, en la misma proporción responderán de las pérdidas.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** Si alguno de los socios constituye sólo con su industria, sin que ésta se hubiere estimado, ni se hubiere designado cuota que por ella debiera recibir, se observarán las reglas siguientes:- -----

**I.-** Si el trabajo del industrial pudiera hacerse por otro, su cuota será la que corresponda por razón de sueldos y honorarios, y esto mismo se observará si son varios los socios industriales.- -----

**II.-** Si el trabajo no pudiere ser hecho por otro, su cuota será igual a la del socio capitalista que tenga más.- -----

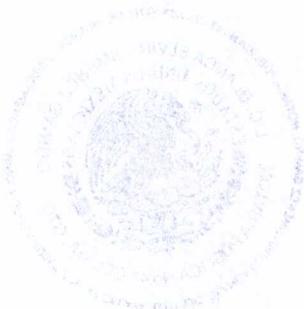
**III.-** Si sólo hubiere un socio industrial y otro capitalista, se dividirán entre sí por partes iguales las ganancias.- -----

**IV.-** Si son varios los socios industriales y están en el caso de la fracción II Segunda, llevarán entre todos la mitad de la ganancias y las dividirá entre sí por convenio, y a falta de este por decisión arbitral o judicial.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA.-** Si el socio industrial hubiere contribuido también con cierto capital, se considerarán. Éste y la industria, separadamente.- -----

Lic. Alfredo Zavala Ramírez  
Notario Público No. 7

**COPIA COTEJADO**  
NOTARIA 47



**CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA.-** Si al terminar la sociedad en que hubiere socios capitalistas e industriales resultare que no hubo garantías, todo el capital se distribuirá entre los socios capitalistas.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA QUINTA.-** Salvo pacto en contrario, los socios industriales no responderán de las pérdidas.- -----

----- **CAPITULO VIII** -----

----- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA SEXTA.-** Los Socios fundadores, como tales, no se reservan participación alguna.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** La sociedad es de Nacionalidad Mexicana por lo que todos los extranjeros que en el acto de la Constitución o en cualquier tiempo posterior, adquiriera un interés o participación en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otro, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder dicho interés o participación social en beneficio de la Nación Mexicana.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** Esta escritura constituye los Estatutos de la **SOCIEDAD** denominada "**INSTITUTO TECNOLOGICO SSC**" denominación que irá seguida de las palabras "**SOCIEDAD CIVIL**" en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, por lo que cualquier disposición no contenidas en los presentes estatutos se regirá por los ordenamientos que disponga dicho Código.- -----

**CLAUSULA CUADRAGESIMA NOVENA.-** Reunidos en Asamblea todos los Asociados tomaron la siguiente decisión: La Administración de la Sociedad denominada "**INSTITUTO TECNOLOGICO SSC**" **SOCIEDAD CIVIL**, será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, nombramiento que recae sobre la persona del señor **INGENIERO FERNANDO BALDERAS LOPEZ**.- -----





*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*



**COPA COTEJADO**  
NOTARIA 47

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** Declararon que se encuentran al corriente en su pago sin comprobármelo.-----

**GENERALES.-** Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: **FERNANDO BALDERAS LOPEZ**, casado, Ingeniero, nacido el día 1º. Primero de marzo de 1967 mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en Calzada de la Luz número 15-1 quince interior uno esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes BALF-670301; **MA. EUGENIA BALDERAS LOPEZ**, casada, Abogado, nacida el día 16 dieciséis de septiembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, mexicana por nacimiento y domiciliada en Calle Farolito número 1 uno de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes, BALE6809167D9.-----

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito; que conozco a los comparecientes y me consta que tienen capacidad legal; que les leí y expliqué la presente; que les advertí la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Allende; que les advertí de la necesidad y obligación que tienen de inscribirla en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y que habiendo manifestado quedar bien impuestos de todo ello, firmaron de entera conformidad el día de su otorgamiento.- **FERNANDO BALDERAS LOPEZ. Firmado. MARIA EUGENIA BALDERAS LOPEZ. Firmado.- Doy fe.- ZAVALA R.- Rúbrica.- El Sello de autorizar.-**-----

**AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** en los Folios 332 03660 trescientos veintidós cero tres mil seiscientos sesenta al 332 03667 trescientos veintidós cero tres mil seiscientos sesenta y siete, el día 31 treinta y uno de octubre del año 2001 dos mil uno, fecha en que fue dada de Alta en Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agregado copia del ALTA al apéndice respectivo a éste Protocolo, bajo el número **1276 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Doy fe.- ZAVALA R.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-**-----

**ARTICULO 2,064.-** En los Poderes Generales para Pleitos y cobranzas,

*Lic. Alfredo Zavala Ramírez*  
Notario Público Número 1



especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con eses carácter para que el apoderado tenga todas clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.- -----

**ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO.- SE EXPIDE EN 8 OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO PARA USO Y A PEDIMENTO DE "INSTITUTO TECNOLOGICO SSC", SOCIEDAD CIVIL.- SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, A 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO.- DOY FE.- -----**



*[Handwritten signature]*  
**LIC. ALFREDO ZAVALA RAMIREZ.-  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE.-**

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO

22001052  
0122001039  
1559



En atencion a la solicitud presentada por el

C. FERNANDO BALDERAS LOPEZ

esta Secretaria concede el permiso para constituir una SC  
bajo la denominacion ~~INSTITUTO TECNOLOGICO SSC SC~~

Este permiso, quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

QUERETARO, QRO. a 04 de Julio de 2001

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DELEGADO

LIC. RICARDO ZALDO ROMERO



Secretaría de Relaciones Ext  
Dirección General de Deleg.  
DELEGACION QUERETARO, I  
PA-1

COPA COTEJADO  
NOTARIA 47



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION: CELAYA

DOMICILIO: JUAN BAUTISTA MORALES 200 FRACC. ZONA DE ORO

C.R.H.: 139

VERIFICACION DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ITS011024EW8	NUMERO DE CONTROL: 70139201588489
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNOLOGICO SSC SC	
DOMICILIO: MESONES 1 9 Y 10 CENTRO NUÑEZ Y COLEGIO ALLENDE GUANAJUATO C.P. 37700	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 2001/10/24	ACTIVIDAD : 931105 SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACION SUPERIOR

PARA COMPROBAR LOS DATOS MANIFESTADOS EN SU SOLICITUD O AVISO AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTA ADMINISTRACION ORDENA SU VERIFICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN VIGOR; ARTICULOS 1, 2, 4, 7 FRACCIONES I, VII, XI, XII, XIII, 8 FRACCION III, PRIMERO Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1997; ARTICULO 22 FRACCION II, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 20 FRACCIONES I, II, XV, XXII Y 39 APARTADO A, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE MARZO DE 2001; EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION; ARTICULO SEGUNDO, PARRAFO SEGUNDO PUNTO 35, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL CITADO ORGANO OFICIAL EL 31 DE AGOSTO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, MODIFICADO MEDIANTE DIVERSOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 23 DE AGOSTO Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, VICENTES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACION.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO MANIFESTADO, SE DESIGNA COMO VERIFICADOR AL: Marcela Candencia Ortiz DE FECHA 1 de febrero REBOIDA POR Administración local de recaudación de Celaya CON VIGENCIA AL 31 DE Julio DE 2002 d/c 1 2002

A 4 DE MARZO DE 2002.

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION



*Teresa Mercado Avila*

LIC. MA. TERESA MERCADO AVILA

ORIGEN DE LA VERIFICACION		RESULTADO DE LA VERIFICACION			
INSCRIPCION		DATOS CORRECTOS <input checked="" type="checkbox"/>	DATOS DISCREPANTES <input type="checkbox"/>	NO LOCALIZADO <input type="checkbox"/>	ACTIVO <input checked="" type="checkbox"/>
DOCUMENTO EXHIBIDO			CLAVE DEL R.F.C.		
<input checked="" type="checkbox"/> CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	<input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE INSCRIPCION	1   T   S   0   1   1   0   2   4   E   W   B			
<input type="checkbox"/> AVISO DE:	<input type="checkbox"/> NINGUNO				

ACTA DE NOTIFICACION

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION I, 135 PRIMER PARRAFO Y 136 SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN VIGOR, SIENDO LAS 14:40 HORAS DEL DIA 12 DE Marzo DE 2002 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE LE NOTIFICA A Fernando Bultrias Lopez, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACTO ADMINISTRATIVO CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN LA PARTE SUPERIOR, PROCEDIENDO A ENTREGARLE UN EJEMPLAR CON FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE LO EMITE, RECIBIENDOLO EN SU CARACTER DE Administrador Local CREDITANDOSE CON Exhibición Pública IDENTIFICANDOSE CON Acta de Expedida por Instituto Federal Electoral CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 137 PRIMER PARRAFO DE DICHO ORDENAMIENTO, SE HACE CONSTAR QUE NO PRECEDIO CITATORIO. Electoral \*No. 1276 Notario Publico No. 7 Lic. Alfredo Zamora San Miguel de Allende, Guanajuato.

EL VERIFICADOR

*Marcela Candencia Ortiz*  
**Marcela Candencia Ortiz**  
 NOMBRE Y FIRMA

EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

*[Signature]*  
 NOMBRE Y FIRMA

OV-1

*[Handwritten signature]*



Hoja Registral

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO CIVIL :V03.000006 ASIENTO DE APERTURA SOCIEDAD DENOMINADA INSTITUTO---  
 TECNOLOGICO SSC, S.C., CON DURACION DE INDEFINIDO AÑOS Y DOMICILIO EN SAN MIGUEL  
 DE ALLENDE, GUANAJUATO. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: A).- SERVICIOS DE---  
 INGENIERIA. B).- CAPACITACION. C)CONSULTORIA, MODELACION EN COMPUTADORA,-----  
 SIMULACION DE INGENIERIA POR COMPUTADORA. ETC.. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO  
 DE ADMINISTRADOR UNICO QUEDANDO FERNANDO BALDERAS LOPEZ CON FACULTADES PARA PARA  
 PLEITOS Y COBRANZAS. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA  
 SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO LA SOCIEDAD INSTITUTO TECNOLOGICO SSC, S.C. PODRA--  
 DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: I.- POR CONSENTIMIENTO UNANIME  
 DE LOS SOCIOS. II.- POR HABERSE CUMPLIDO EL TERMINO PREFIJADO EN EL CONTRATO DE  
 LA SOCIEDAD. ETC.. LA SECRETARIA DE REDACCIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO POR--  
 OFICIO 22001052 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2001  
 HISTORIA REGISTRAL: 683-----

Y  
 EN LA CIUDAD DE ALLENDE, GTO. A LOS 18 (DIECIOCHO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE---  
 DEL 2001 (DOS MIL UNO), EL SUSCRITO LICENCIADO JAVIER ALONSO MANCERA AVILA,-----  
 REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:--  
 ESCRITURA NUMERO 1,276 ( MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS) DE FECHA 24-----  
 (VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO--  
 NUMERO 7 (SIETE) LICENCIADO ZAVALA RAMIREZ, ALEREDO CON JURISDICCION EN ALLENDE,  
 GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCION DE INSTITUTO TECNOLOGICO SSC, S.C.--  
 QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE FOLIO CIVIL-----

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 13 (TRECE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL--  
 2001 (DOS MIL UNO) A LAS 09:34 HORAS  
 --- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO----  
 NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 683 (V07) DERECHOS PAGADOS \$ 60. CEDULA: C---  
 DEL 13.12.01. ( ) (OCT03-JAMA03)  
 DOY FE.-----

JAVIER ALONSO MANCERA AVILA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
 REGISTRO PUBLICO  
 SAN MIGUEL  
 ALLENDE, GTO.



COPA COTEJADO  
NOTARIA 47



LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE EN EJERCICIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICA: - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE 10 DIEZ FOJAS UTILES INCLUSIVE, Y QUE CONTIENE; PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1276 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ALFREDO ZAVALA RAMIREZ, NOTARIA PUBLICO NUMERO 19 DIECINUEVE, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, EN TODOS SUS TERMINOS, PREVIO COTEJO CORRESPONDIENTE, EXPIDIENDOSE A SOLICITUD Y USOS DEL INGENIERO FERNANDO BALDERAS LOPEZ, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 13 TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. -----



*Bl*

LIC. BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMINO  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 47  
CELAYA, GUANAJUATO.



*[Handwritten signature]*

# MARGARITA LÓPEZ MACIEL



Margarita López Maciel

Edad: N1-ELIMINADO 1

Domicilio: N2-ELIMINADO 2

San Miguel de Allende, Guanajuato

Correo electrónico: N3-ELIMINADO 3

Teléfono: N4-ELIMINADO 4

## 1. ESTUDIOS ACADÉMICOS

1990 - 1994

Institución: Universidad de Guanajuato  
Guanajuato, Guanajuato.

■ Estudios: Licenciatura en Derecho. Cedula Prof. 2427033

Se obtuvo título

Ene-Dic 1998

Institución: Universidad de Guanajuato  
*Guanajuato, Guanajuato.*

■ Postgrado Notario Público. (Programa concluido, pendiente de titulación)

2003 – 2004

Institución: Universidad de Guanajuato  
*Guanajuato, Guanajuato.*

■ *Maestría: Investigación de la Educación (Programa concluido, pendiente de titulación)*

2009-2011

Institución: Universidad Iberoamericana, plantel León,  
Guanajuato ▪ Maestría: Derecho Constitucional y  
Amparo León *Guanajuato*.  
Se obtuvo Título.

2016

Institución: Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada,  
España.

▪ Master Propio en derechos  
Humanos León *Guanajuato*.

Se obtuvo título

2023 cursando

Doctorado Iberoamericano en Derechos Humanos  
División de Derecho Política y Gobierno  
Universidad de Guanajuato

## 2. EXPERIENCIA LABORAL

De noviembre de 2019 a noviembre de 2023

Defensora Titular de la Defensoría de los derechos Humanos en el Entorno  
Universitario de la Universidad de Guanajuato.

Enero a noviembre de 2019

Defensora Adjunta de la Defensoría de los derechos Humanos en el Entorno  
Universitario de la Universidad de Guanajuato

Agosto 2001 a diciembre de 2018

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato  
Subprocuradora, en León, San Miguel de Allende y Acámbaro.

Febrero 2001 – Julio 2001

Supremo Tribunal de Justicia

Juez Civil de Partido (interina) en el Juzgado y 10º en León, *Guanajuato*.

Mayo 1995 – Julio 2001

Supremo Tribunal de Justicia

Juez Titular en el Juzgado 3º Menor Civil en León, Guanajuato

## 3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS



De junio de 2024 a la fecha.

**Universidad de Guanajuato**

División de Ciencias Sociales y Administrativas del Campus Celaya Salvatierra  
impartiendo las materias de Interculturalidad y Derechos Humanos y Derechos  
Humanos y Género.

**Instituto Sanmiguelense**

Introducción al Estudio del derecho.

De marzo de 2019 a diciembre de 2023

**Universidad de Guanajuato**

División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato  
impartiendo las materias de Teoría de los Derechos Humanos y Derechos  
Humanos II.

Julio de 2012 a diciembre de 2018

Centros de Estudio Superiores Allende  
San Miguel de Allende, Guanajuato  
Materia Derechos Humanos y sus Garantías  
En la Maestría de Derecho Penal

Enero 2004 - 2010

En La Universidad De la Salle Bajío

*León, Guanajuato.*

- Impartiendo la materia de Garantías Individuales y Derechos Humanos  
En la Especialidad de Derecho Procesal Penal y en el programa de Licenciatura en  
Derecho la materia de Derechos Humanos

Enero 2001 - 2010

Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico de León,  
Guanajuato De la Universidad de Guanajuato León,  
Guanajuato.

- Impartiendo la materia de Nociones de Política.

Mayo 1999 –

Diciembre 2001

Universidad de  
León en León,  
Guanajuato.

- Impartiendo las materias de Derecho Civil y Proceso Civil.


#### **4. PUBLICACIONES**

El Hacer y quehacer de las Defensorías Universitarias, La Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en la obra La defensa de los Derechos Humanos en sede Universitaria en México.  
La garantía de los derechos universitarios, Coordinada por Francisco Ramos Quiroz de la Editorial UBIJUS.

Los Derechos Humanos y el medio ambiente, (compilación) con Vidaurri Aréchiga, Manuel  
Textos básicos 1ª ed., México  
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato 2004, 210 pp.

#### **5. CURSOS Y DIPLOMADOS**

2023

Diplomado en Gestión Documental y Administración de Archivos  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, La Universidad de Guanajuato, El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Archivo General de la Nación.

2020-2021

Diplomado en Derechos Humanos  
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

2016

\* "Curso de Mediación"

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

\* Precongreso mundial de la infancia y Adolescencia

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

\* Curso en inteligencia Emocional y Asertividad

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

\* Curso taller Redacción Estratégica de Documentos

Expertos en Potencial Humano

2014

\* Jornadas Jurídicas  
Barra Guanajuatense Colegio de Abogados y Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

2013

\* Curso de Inducción sobre el Sistema de Oralidad Familiar Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

\* Derechos Humanos, Detención Legal y Uso Legítimo de la Fuerza Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

2013

\* Curso de Oralidad Penal  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

2009

\* Diplomado Juicios orales  
Instituto Estatal de Ciencias Penales del Estado de Guanajuato.

Agostos a diciembre de 2008

❖ Diplomado en Derechos Humanos y Políticas Públicas  
Universidad de Guanajuato

Noviembre 2005

Fortalecimiento Institucional de Organismos Públicos de Derechos Humanos **México, D.F.**

\* Conclusiones y Propuestas para el Fortalecimiento Institucional de Organismo Público Socios.

Julio 2005

Alta Formación en Derechos Humanos **México, D.F.**

\* Curso: Interdisciplinario de Alta formación en Derechos Humanos.

Febrero a Julio 2005

Contextualización del Protocolo de Estambul en la Procuración de Justicia **León, Gto.**

\* Curso Básico de Derechos Humanos

\* Curso Básico Sobre la Detención

\* Curso Especializado sobre el Combate a la Tortura y el Maltrato

- \* Curso Modelo de Aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para casos de Posible Tortura y/o Maltrato.

Agosto 2004

Fortalecimiento Institucional de Organismos Públicos de Derechos Humanos  
**Guanajuato, Gto.**

- \* 1er. Seminario Interinstitucional Sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Mayo 2004

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato  
**Guanajuato, Gto.**

- \* Ciclo de Conferencias Violencia Intrafamiliar: Claves para su mejor comprensión.

Abril 2004

Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados  
UNIFEM

Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**Ciudad de México**

- \* Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Noviembre 2003

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado  
Instituto Nacional de Ciencias Penales  
Procuraduría General de Justicia  
Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato

**Guanajuato, Gto.**

- \* Seminario Derechos Penal: Presente y Futuro.

Septiembre 2003

Universidad De LaSalle Bajío

**León, Gto.**

- \* Procedimiento de Queja, Mediación y Conciliación ante la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos.

Agosto 2003

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

**León, Gto.**

- \* Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Ámbito Interno.

Mayo 2003



Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia  
**Guanajuato, Gto.**

- \* II Coloquio Nacional de Justicia Alternativa.

Marzo 2003

Universidad de Guanajuato

**Guanajuato, Gto.**

- \* Curso Internacional: Justicia Constitucional en Europa.

Agosto 2002

Procuraduría General de Justicia del Estado

**Guanajuato, Gto.**

- \* Congreso: Mujer y Justicia.

Mayo 2002

Comisión Estatal de Derechos Humanos

**Zacatecas, Zac.**

- \* Curso – Taller: El Procedimiento Modelo para Examen Médico de las Torturas y otros Abusos Físicos.

Diciembre 2001

Procuraduría de los Derechos Humanos de

Guanajuato **León, Gto.**

- \* Foro: Derechos Humanos: Retos y Perspectivas.

Diciembre 2001

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato

Procuraduría General de Justicia del Estado

**Guanajuato, Gto.**

- \* Conferencias: Actualización en Derecho Penal: Las Nuevas Tendencias.

Noviembre 2001

Procuraduría de los Derechos Humanos de

Guanajuato Comisión Nacional de los Derechos

Humanos México

**León, Gto.**

- \* Taller: La mediación como herramienta de intervención de la familia en crisis.

Julio 2001

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro

**Querétaro, Qro.**

- \* Seminario: Tortura.

Junio 2000

Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato

**Guanajuato, Gto.**

- \* Diplomado: Derecho Civil.

Octubre 1999  
Universidad de  
León **León,**  
**Gto.**

\* Curso: Integración de la Licenciatura en Derecho.

Junio 1999  
Universidad de Guanajuato  
**Guanajuato, Gto.**

\* Curso: Teoría y Práctica de la Argumentación Jurídica.

Agosto 1997  
Facultad de Derecho de la Universidad de  
Guanajuato El Consejo del Poder Judicial del  
Estado de Guanajuato

**Guanajuato, Gto.**

\* Seminario: La Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

Octubre 1996  
Consejo Directivo del Colegio de Abogados de León, A.C.  
**León, Gto.**

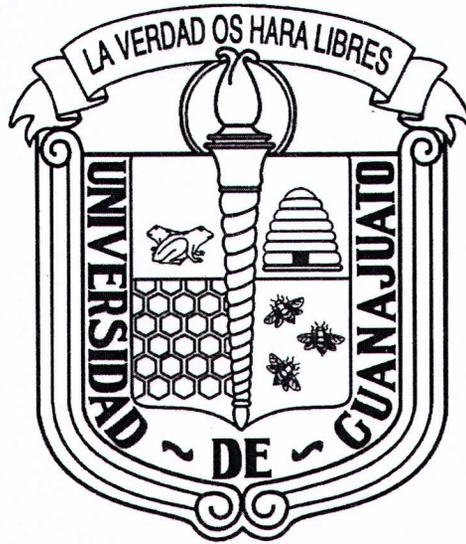
\* La Sesión de Estudio y Comentarios a las Reformas del Código de Comercio.

Bajo protesta de decir verdad, señalo que la información y documentos señalados en el presente son fidedignos.

Guanajuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2024

NS-ELIMINADO 6

**Margarita Lopez Maciel**



# La Universidad de Guanajuato

Otorga a

Margarita López Marciel

el título de

Licenciado en Derecho

en atención a que ha realizado los estudios en la Facultad de Derecho conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobada por

Unanimidad de Votos

en el examen de grado que sustentó el día once del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, según consta en las actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los ocho días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO

La Secretaria General

Silvia Álvarez Brändliere

El Rector

Juan Carlos Romero Hicks



en esta fecha, a fojas 45 del Tomo XCVI  
del libro respectivo que se lleva en la Dirección de  
Profesiones de la Secretaría de Gobierno se registró  
el presente Título.

Guanajuato, Gto., 31 de Enero de 1997.

El Director de Profesiones

LIC. ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ

REGISTRADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 141  
del libro A242

de Registro de Títulos Profesionales y

Grados Académicos

sobre el número 34

folio No. 2427033

en D. P. a 25 de Febrero de 1997.

EL REGISTRADOR



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ESTADO DE GUANAJUATO

COPIA

CEDULA 2427033

TITULO REGISTRADO A FOJAS 141-34

DEL LIBRO A242

DE REG. PROFESIONALES Y GRAD.



S. E. P.  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICION DE CEDULAS

N6-ELIMINADO 6

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2427033

EN VIRTUD DE QUE MARGARITA LOPEZ MACIEL

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

**CEDULA**

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 25 DE FEB DE 19 97

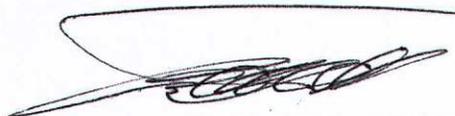
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

--- EL SUSCRITO LICENCIADO SILVESTRE BAUTISTA LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO 1, CON ADSCRIPCIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.-----

----- CERTIFICO: -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de una 1 foja útil, coincide exactamente igual en todas y cada una de sus partes en su anverso y reverso con su Original que corresponde a la Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, a nombre de Margarita López Maciel; que doy fe tener a la vista, se expide la presente a solicitud de la Licenciada **MARGARITA LÓPEZ MACIEL.**-----

--- SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, A VEINTISIETE 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.-----  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO 1.



LIC. SILVESTRE BAUTISTA LÓPEZ






LA VERDAD  
NOS HARÁ LIBRES  
UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA

LEÓN

Estudios con reconocimiento de validez por  
decreto presidencial del 3 de abril de 1981.



otorga a

**Margarita López Maciel**

el grado de

**Maestra en Derecho**

**Constitucional y Amparo**

en atención a que cursó y aprobó la totalidad de los  
créditos que conforman el plan y los programas de  
estudio a través de la opción de Titulación Integrada al  
Buen Desempeño Académico.

León, Gto., a 28 de octubre de 2013.

El Rector

Lic. Marco Antonio Bran Flores



UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA  
LEÓN



Se hace constar que según el acta levantada con fecha 23 de septiembre de 2013, se sustentó en la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN** la ceremonia reglamentaria.

León, Gto., a 28 de octubre de 2013.

**Título No. 280**

**Acta No. 280**

**Libro No. 1**

**Hoja No. 280**

**El Director de  
Servicios Escolares**

**Mtro. Amador Cendejas Melgoza**





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 14015340



Clave Única de Registro de Población

N7-ELIMINADO 8

Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1401	297	13	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

MARGARITA

Nombre(s)

LOPEZ

Primer apellido

MACIEL

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

Nombre del programa

612520

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN

Nombre o denominación

110012

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

24/02/2024

Fecha

10:56:46

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[[14015340|1401|297|13|C1|24/02/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|LOMM700508MGTPCR00|MARGARITA|LOPEZ|MACIEL|2499|110012|UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN|11326|612520|MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO]]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

KE4GgshUJKzshA5Tb2cZZu20vEkVWwMstV+dxqGcAyzX0KDL51yOtwyhEMzLjyWJelvtvB9WbgKczS1bHIAL6bQXmNDUzQlegFcsKNo087jnpQy9yPkSTXp2TF6uyjWlyu5 676R7ZNM8uFAiikIM4YKnRQ72XGH8Y1xeEVLJNNSWc9J4p1mUwgdITKBNicVLmJ2VZLON07U1Q6vDuodg9YmzDgRdzqzKYgvz5V+SDol+sr6GORM+3aK6BUWV4#E8 OotUxJTGByMkIhzJKId2dY87z8UgmIhtGYGP4qF59aC0ZNP5e9CL+o6smrasSY3T6R+Ekq==

LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN

Sello digital de tiempo SEP

T3dq2QgmSh68IYPmZhXh5Fa89R537dPa/SNI6WY8sun3ppbyYGWTEy600N03NMynZCxnkApxiN7iQznX+xFJn1mNT2nqRJRrPvrtYaZEXXaCVAgzG+JHGbbvRi4h01osukq4 OUGCEIL++dSY+8HzPUJ83v9iRLJprlHQSpbnQqBWQITZTQNgPzSMN0L0ICXKzVQAMIV8cpiU5hr+D98VhT1Ano5Rv6IIVzcnNMX0M8dQwvreykP2+qlyRtInYSZLc+QnOZlyH VBlzURx6DC9Z8oi99aZcbamD+plLeZGcftU7IBXUWJUTIF7CLSPz8Fuv+SPvCfw==

QR para validar la información



Con fundamento en los artículos 11, fracción XI, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción VII, del ACUERDO número 01/0121 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula

14015340





## La Rectora de la Universidad de Granada

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

# Doña Margarita López Maciel

nacida el día 8 de mayo de 1970 en León-Guanajuato (México), de nacionalidad mexicana,

ha superado los estudios correspondientes el día 14 de octubre de 2016, con la calificación de SOBRESALIENTE, conforme a lo regulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, expide el presente

## TÍTULO DE MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS (1ª Edición)

organizado por el Departamento de Derecho Penal,

como título propio aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, al amparo del artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007), la Disposición Adicional undécima del Real Decreto 1393/2007 y la Normativa de Enseñanzas propias de la Universidad de Granada que faculta a la interesada para disfrutar de los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Granada, a 20 de octubre de 2016

La Rectora,

MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales (1),

ANTONIA GARCÍA LLEDÓ

(1) Por delegación de firma del Sr. Secretario General. Resolución de 2 de julio de 2015.

La interesada,

SIGNE

## TÍTULO DE MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS (1ª EDICIÓN)

Fecha de realización: Del 18 de enero al 14 de octubre de 2016

Duración del curso: 1500 horas (60 ECTS)

### PLAN DOCENTE

#### Contenido académico:

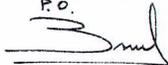
- Teoría General de los Derechos Humanos.
- Reconocimiento Constitucional, Garantías y Protección de los Derechos Humanos.
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Violencia de Género, Doméstica e Infantil.
- Dependencia y Discapacidad.
- Formas Contemporáneas de Esclavitud.
- Derechos Humanos y Delincuencia Organizada.
- Prácticas Externas en la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato.
- Trabajo Fin de Máster.

### Universidad de Granada Escuela de Posgrado

El presente filelo queda registrado con el  
nº. 173 del libro 228  
correspondiente.

Granada 12-12-2016

El/La Administrador/a.

P.O.  




UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



El que suscribe, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, con fundamento en el artículo 29, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, hace: -----

**CONSTAR**

Que la estudiante **MARGARITA LÓPEZ MACIEL** con Numero Único de Alumno (NUA): 161713, se encuentra en la segunda inscripción que comprende el Plan de Estudios del Doctorado Iberoamericano en Derechos Humanos dentro del período enero- junio 2024 dependiente de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato. -----

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 días del mes de junio de 2024.

ATENTAMENTE,  
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

DR. EDUARDO PÉREZ ALONSO  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO



smjg/EPA

CAMPUS GUANAJUATO  
DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO  
Lascuráin de Retana No. 5, Centro; Guanajuato., México C.P 36000  
Tel. 473 73 2 00 06 ext. 3092 y 3099

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



# RECONOCIMIENTO

“EXCELENCIA ACADÉMICA”

**MARGARITA LOPEZ MACIEL**

SEGUNDA INSCRIPCIÓN

PRIMER LUGAR

Por haber obtenido el mejor promedio anual Enero-Junio 2024  
del Doctorado Iberoamericano en Derechos Humanos

Guanajuato, Gto., a 31 de octubre de 2024.

“La verdad os hará libres”

DR. LEANDRO EDUARDO ASTRAIN BAÑUELOS  
Director de la División de Derecho, Política y Gobierno

LEON, 01 DE AGOSTO DEL 2001

## **NOMBRAMIENTO**

**LIC. MARGARITA LOPEZ MACIEL  
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16, fracción V de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, la he designado como:

### **SUB-PROCURADORA**

de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado, con efectos a partir del día 01 de agosto del año que transcurre; en merito de lo que con antelación expongo le solicito su apoyo y solidaridad para contribuir con las labores que le han sido encomendadas en la construcción de una cultura y defensa por los derechos humanos.

Agradeciendo de antemano en todo lo que vale su estimable participación, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL PROCURADOR**

  
**Dr. MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA**





Guanajuato, Guanajuato, a 22 de noviembre de 2019  
Número de oficio: R/RG/1343/2019

**MTRA. MARGARITA LÓPEZ MACIEL**  
**Presente**

Distinguida maestra López Maciel:

En mi calidad de Rector General de la Universidad de Guanajuato y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 21, fracción X, de la Ley Orgánica y el artículo 6 y 7 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario, ambos de la Universidad de Guanajuato, me permito extender el presente nombramiento correspondiente al cargo de

**DEFENSORA TITULAR**  
**DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO,**

cargo que desempeñará conforme a las disposiciones normativas aplicables durante el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2019 al 21 de noviembre de 2023.

Estoy cierto de que su valiosa participación en esta encomienda contribuirá al logro de los objetivos y metas de la Institución.

Al agradecerle anticipadamente su invaluable apoyo, hago propicia la ocasión para refrendarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

"La verdad os hará libres"

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO  
RECTOR GENERAL

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento.  
C.c.p. Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

**RECTORÍA GENERAL**

Lascuráin de Retana N° 5, Centro  
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000  
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

www.ugto.mx

**RECIBIDO**  
07 DIC. 2022  
12:20 hrs *[Signature]*



"En la Universidad de Guanajuato, todas y todos, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".

"290 años de excelencia académica".

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".

Oficio núm. RG/R/1335/2022

**Asunto:** Designación.

Guanajuato, Guanajuato, a 06 de diciembre del 2022.

**Mtra. Margarita López Maciel**  
Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario  
Universidad de Guanajuato

*Distinguida maestra López Maciel:*

Con base en lo establecido en los artículos 19 y 21, fracción XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y 6 de los Lineamientos Generales del Comité de Control Interno de la Universidad de Guanajuato; sabedor de su compromiso y proactividad institucional, he tenido a bien designarle como:

**Integrante del Comité de Control Interno de la  
Universidad de Guanajuato**

Estoy cierto de que su valiosa colaboración en este órgano colegiado contribuirá al cumplimiento de los propósitos y objetivos de dicho Comité.

Sin otro particular, le expreso mi consideración distinguida.

**Atentamente**  
"La verdad os hará libres"

**Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino**  
Rector General y Presidente del

**Comité de Control Interno de la Universidad de Guanajuato**

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



**Rectoría General**

Con copia física para:

- **Dra. Cecilia Ramos Estrada**, Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Para su conocimiento.

**RECTORÍA GENERAL**

Lascuráin de Retana N° 5, Centro  
Guanajuato, Gto., México, C.P.: 36000  
Teléfono: 473 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: (473) 732 71 48

www.ugto.mx



*"2022. Año de Ricardo Flores Magón y del Festival  
Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural"  
"290 años de Excelencia Educativa"*

No. de oficio: DDPG/SAC/349/2022

Guanajuato, Gto., a 24 de octubre de 2022

Asunto: se notifica acuerdo del CIPP-DDPG

**MTRA. MARGARITA LÓPEZ MACIEL**  
**PROFESORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO**  
**PRESENTE**

Estimada Maestra.

Sirva este espacio para hacerle llegar un cordial saludo, asimismo me permito compartirle, en vía de notificación, el diverso acuerdo adoptado en sesión del día 21 de octubre del año en curso por el Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de la División de Derecho, Política y Gobierno, el cual a la letra señala: -----

"CIPPDDPG2022-12-02.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 67 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato, el Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción de la División de Derecho, Política y Gobierno resolvió, por unanimidad de votos, emitir una evaluación positiva a la maestra Margarita López Maciel, Profesora de Tiempo Parcial del Departamento de Derecho y, en consecuencia, se le otorga el nombramiento definitivo de 6 horas clase. Lo anterior, tomando en consideración el desarrollo del Profesor y el cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, así como los criterios señalados en el artículo 20 del Reglamento del Personal Académico y la evaluación docente por parte de las y los estudiantes".

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE,**  
**"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"**

**DR. JESUS ARELLANO GÓMEZ**

**SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO**

C.c.p. Dr. Eduardo Pérez Alonso, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno. Para su conocimiento y en atención a sus instrucciones.

C.c.p. Mtra. Ma. Guadalupe Barrera Vázquez, Coordinadora Administrativa de la División de Derecho, Política y Gobierno. Para su conocimiento y seguimiento.

C.c.p. Archivo.

**CAMPUS GUANAJUATO**  
**DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO**

Lascaráin de Retana No. 5, Centro: Guanajuato, Gto., México: C.P. 36000  
Teléfonos: (473) 732 00 06 ext. 3092 y 3099

www.ddpg.ugto.mx

"2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana".  
"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato".

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
HOJA DE SERVICIOS  
DE  
MARGARITA LOPEZ MACIEL

EL CIUDADANO MTRO. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CUSTODIO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, HACE CONSTAR;

Que por expediente que obra en el Archivo de la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Educativa, la C. **Margarita López Maciel** con R.F.C. **N1-ELIMINADO 7** presta sus servicios en esta misma, desempeñándose en los cargos y fechas que enseguida se indican:

Del 29 de enero del 2001 al 20 de julio del 2001, Profesor Tiempo Parcial 03 hrs., Escuela Preparatoria Nocturna de León.

Del 28 de enero del 2002 al 4 de Agosto del 2002, Profesor Tiempo Parcial con variación de horas, Escuela Preparatoria Nocturna de León.

Del 27 de Enero del 2003 a 23 de enero del 2005, y del 31 de enero del 2005 al 3 de agosto del 2008, Profesor Tiempo Parcial con variación de horas, Escuela Preparatoria Nocturna de León.

Del 4 de agosto del 2008 al 3 de agosto del 2009, **SE LE CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. RENUNCIA / NO SE REINCORPORA (PERIODOS CUBIERTOS POR EL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)**

Del 7 de enero de 2019 al 21 de noviembre del 2019, Jefe de Departamento "D" 40 hrs., Defensoría de los Derecho Humanos en el Entorno Universitario.

Del 22 de noviembre del 2019 al 21 de noviembre del 2023, Director Administrativo "C" 40 hrs., Defensoría de los Derecho Humanos en el Entorno Universitario.

Del 16 de noviembre del 2022 al 21 de noviembre del 2023, Profesor Tiempo Parcial 06 hrs., Departamento de Derecho.

**PERIODO LABORADO: 04 AÑOS 10 MESES 14 DÍAS**

Para los usos y fines legales a que hubiere lugar, se extiende la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto. a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente  
**"La verdad os hará libres"**

  
**Mtro. José Martín López Custodio**  
Director



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



El que suscribe, Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción VII de la Ley Orgánica Universitaria, así como, 67, fracción III del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, hace: -----

**CONSTAR**

Que de los archivos que obran en esta División, se desprende que la **Mtra. Margarita López Maciel**, impartió clase en la Licenciatura en Derecho, programa acreditado e inscrito en el Padrón de Programas de Educación Superior Reconocidos por su Buena Calidad de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIES), así como la Acreditación Internacional del Instituto Internacional de Acreditación del Derecho (IIDEA) y la Acreditación de la Educación Superior en Derecho A.C (CONFEDA), como se muestra a continuación: -----

Materia	No. Horas totales	No. Horas semana/mes	No. Alumnos	Periodo
Teoría de los derechos humanos	54	3	43	Enero-junio 2019
Teoría de los derechos humanos	54	3	40	Agosto-diciembre 2019
Teoría de los derechos humanos	54	3	41	Enero-junio 2020
Derechos Humanos II	54	3	38	
Teoría de los derechos humanos	54	3	46	Agosto-diciembre 2020
Derechos Humanos II	54	3	39	
Teoría de los derechos humanos	54	3	41	Enero-junio 2021
Derechos Humanos II	54	3	30	
Teoría de los derechos humanos	54	3	46	Agosto-diciembre 2021
Derechos Humanos II	54	3	37	
Teoría de los derechos humanos	54	3	36	Enero-junio 2022
Derechos Humanos II	54	3	40	
Teoría de los derechos humanos	54	3	41	Agosto-diciembre 2022
Derechos Humanos II	54	3	30	
Teoría de los derechos humanos	54	3	42	Enero-junio 2023
Derechos Humanos II	54	3	32	

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



Teoría de los derechos humanos	54	3	32	Agosto-diciembre 2023
Derechos Humanos II	54	3	22	

Se extiende la presente a solicitud de la interesada, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 20 días de junio de dos mil veinticuatro.

Atentamente  
"La Verdad Os Hará Libres"



Dr. Eduardo Pérez Alonso  
Director de la División de Derecho, Política y Gobierno

EPA/msrm

FOLIO  
A11 10982406

N3-ELIMINADO 124

Identificador Electrónico  
N1-ELIMINADO 124

Clave Única de Registro de Población

N1-ELIMINADO 8  
N2-ELIMINADO 124

Número de Certificado de Nacimiento

# Estados Unidos Mexicanos

## Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

SAN FELIPE

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0005	15/03/1974	1	56

### Datos de la Persona Registrada

MARGARITA

Nombre(s):

LOPEZ

Primer Apellido:

MACIEL

Segundo Apellido:

N2-ELIMINADO 96

Sexo:

N3-ELIMINADO 11

Fecha de Nacimiento:

N4-ELIMINADO 12

Lugar de Nacimiento:

### Datos de Filiación de la Persona Registrada

N5-ELIMINADO 1

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

N6-ELIMINADO 14

Nacionalidad:

CURP:

N7-ELIMINADO 1

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

N8-ELIMINADO

Nacionalidad:

CURP:

### Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

### Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 10 días del mes de diciembre de 2024. Doy fe.

N4-ELIMINADO 97

Firma Electrónica:

N5-ELIMINADO 62

Código QR

N9-ELIMINADO

Código de Verificación

N6-ELIMINADO 124

Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato

LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Código de barra, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

2.- ELIMINADO Código de barra, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

3.- ELIMINADO Código de barra, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

4.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO Código de barra, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

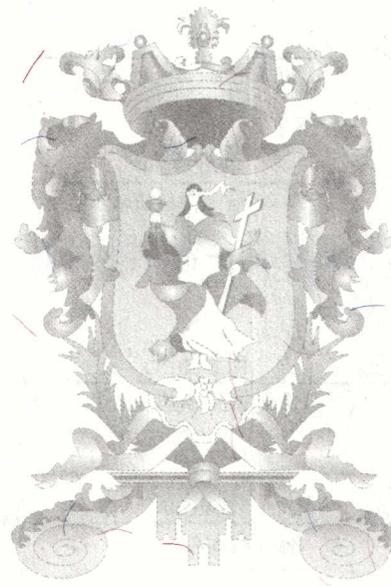


**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



**CONAFREC**  
Consejo Nacional de Funcionarios  
del Registro Civil



Guanajuato

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
LOPEZ  
MACIEL  
MARGARITA

DOMICILIO  
N1-ELIMINA  
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

CLAVE DE ELECTOR  
N5-EL

FECHA DE REGISTRO  
1991 03

SECCIÓN  
0172

VIGENCIA  
2023-2033

N6-EI

N4-EL

N10-ELIMINADO

N7-ELIMINADO 122

N8-ELIMINADO 97

N9-EL INADO 97

INE

N11-ELIN

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO Número identificador OCR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y Artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
- 8.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO Código de barra, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

Clave:

N15-ELIMINADO 8

N16-ELIMINADO 8

Nombre

MARGARITA LOPEZ MACIEL

Entidad de registro: GUANAJUATO



GOBIERNO DE MÉXICO

GOBERNACIÓN

RENAPO



111030197400056

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por comparación

N2-ELIMINADO 8

MARGARITA LOPEZ MACIEL

PRESENTE

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**

N1-ELIMINADO 97

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a [unidad\\_transparencia@segob.gob.mx](mailto:unidad_transparencia@segob.gob.mx) o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>

09/12/2024  
FOLIO SG-C 0215

A QUIEN CORRESPONDA

La que suscribe Lic. Laura González Hernández, en mi carácter de Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de la Administración Municipal de San Miguel de Allende 2024 - 2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 137 fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, HAGO CONSTAR, con base a la verdad del solicitante y los documentos exhibidos por el mismo, lo siguiente:

Que la Ciudadana cuya fotografía aparece al margen del documento debidamente sellado, es residente dentro de los límites territoriales del Municipio de San Miguel de Allende, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, con los siguientes datos correspondientes al solicitante:

NOMBRE MARGARITA LOPEZ MACIEL

CURP N17-ELIMINADO 8

N18-ELIMINADO 2

RESIDENCIA 5 AÑOS

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, y podrá ser utilizada única y exclusivamente para TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

A T E N T A M E N T E  
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO.

SGYA/JAEB

*hacemos las cosas bien*



Carta de Idoneidad

**Margarita López Maciel**

N19-ELIMINADO 3

Teléfono. N20-ELIMINADO

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato

Tengo el gusto de presentarme mi nombre es Margarita López Maciel, soy mexicana, nacida en este Estado de Guanajuato, en el cual he vivido toda mi vida y por medio de la presente manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Lo anterior por lo que a continuación me permito compartirles; dentro de mi trayectoria profesional me he dedicado al tema de la prevención, protección, promoción y defensa de los Derechos Humanos, tanto en el ámbito laboral como en el ámbito académico.

Cuenta con la formación de Licenciada en Derecho, por la Universidad de Guanajuato, con Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana plantel León, con un master en Derechos Humanos por la Universidad de Granada España con estudios de Maestría en Investigación Educativa por la Universidad de Guanajuato, y Actualmente me encuentro cursando el Doctorado Iberoamericano de Derechos Humanos en la División de Derecho Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato.

Dentro del ámbito profesional me he desempeñado como Juez menor y de partido en materia Civil en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Como Subprocuradora de Derechos Humanos, en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, por más de 17 años.

Como Defensora de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato.

Al iniciar mi vida profesional me desempeñe como oficial jurisdiccional en el Supremo Tribunal de Justicia y posteriormente como Juez Menor y de Partido en materia Civil, en León, Guanajuato, realizándola integración de todo el proceso en los expedientes y dictado de sentencias en esta materia.

En este tiempo también me desempeñe como profesora de Derecho, en la Universidad de León y de Política en la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico en la Universidad de Guanajuato.

N1-ELIMINADO

En el año 2001, me integre como subprocuradora en la procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en donde colabore hasta diciembre del 2019; teniendo diversidad de actividades relacionadas con la protección y defensa de los Derechos Humanos, lo que me permitió estar como primer contacto con las víctimas de violación a los Derechos Humanos.

Como subprocuradora también me correspondía la integración de los expedientes de queja, y la elaboración de los proyectos de resolución y recomendación, así como la realización de las visitas de Supervisión dentro del Diagnostico Nacional Penitenciario a los a los Centros de Prevención y Reinserción Social del Estado de Guanajuato.

Así mismo también colaborar dentro dela capacitación y difusión de los Derechos Humanos.

En enero de 2019, fui nombrada por el Consejo General de la Universidad de Guanajuato, como Defensora adjunta y en noviembre de ese mismo año, como Defensora Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Ámbito Universitario de la Universidad de Guanajuato, donde colabore hasta noviembre de 2023.

Espacio en el cual me correspondió llevar a cabo la transición Universitaria de la Procuraduría Universitaria de Derechos Académicos a la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario.

Lo que me permitido llevar a cabo el diseño, elaboración y ejecución de los programas de Capacitación y Promoción y del de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Universitario.

Con especial énfasis en la cultura de la prevención dentro de la cultura de paz, para lo cual realice el diseño, elaboración y emisión de diversos cursos de capacitación para toda la Comunidad Universitaria.

De igual forma me integre como Profesora de Derechos Humanos en la División de Derecho Política y Gobierno de la misma Universidad.

Todo lo anterior me permite concluir señalando que la experiencia recabada en las diferentes áreas donde he colaborado, la formación académica con la que cuento y la experiencia dando cursos, talleres y platicas; que poseo la capacidad para obtener la Titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Por lo que manifiesto mi voluntad expresa y deseo de participar en el prpceso de designación.

Atentamente: /

N21-ELIMINADO 6

Margarita Lopez Maciel

N2-ELIMINADO 6

Carta de no suspensión de derechos

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he sido objeto de proceso alguno cuya consecuencia se la suspensión o privación en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.

Por lo cual declaro, bajo protesta de decir verdad que cuento con la capacidad civil y política para participar dentro del presente proceso para ocupar titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Atentamente:

N22-ELIMINADO 6

Margarita López Maciel

N3-ELIMINADO 6

Carta de no haber sido titular de Secretaría o Fiscalía.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato

Por medio de la presente y de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, ni he sido titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integren, ni en el último año, ni en ningún momento de mi carrera profesional.

Atentamente:

N23-ELIMINADO 6

Margarita López Maciel

N4-ELIMINADO 6

Carta de no haber sido dirigente de Partido.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato

Por medio de la presente, y de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Tengo a bien manifestar bajo protesta de decir verdad, que no he sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, ni en los cinco años anteriores a la designación, ni en ningún momento de mi carrera profesional.

Aunado a lo anterior declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con filiación partidista alguna, respetando todas las ideologías.

Atentamente

N24-ELIMINADO 6

Margarita López Maciel

N5-ELIMINADO 6

Carta de no desempeñar cargo o empleo público.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato

Por medio de la presente, y de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Tengo a bien manifestar bajo protesta de decir verdad, que actualmente no desempeño ningún cargo o empleo público; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda; a excepción de las de docencia en la Universidad de Guanajuato y en el Instituto Sanmiguelense..

Aunado a lo anterior declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con filiación partidista alguna, respetando todas las ideologías.

Atentamente: 

N25-ELIMINADO 6

 Margarita López Maciel

N6-ELIMINADO 6

Carta de haber leído la convocatoria.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Del Congreso del Estado de Guanajuato

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído y comprendido las bases de la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por lo cual acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de esta convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, en todos y cada uno de sus términos.

Atentamente:

N26-ELIMINADO 6

Margarita López Maciel

N7-ELIMINADO 6

Carta de aceptación para publicidad.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Del Congreso del Estado de Guanajuato

Por medio de la presente, manifiesto, que he leído y comprendido las bases de la Convocatoria Pública para Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, emitida por esta 66ª Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por lo cual acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de esta convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos.

Así mismo acepto que sean publicados en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales que he presentado para mi postulación.

Atentamente,  
N27-ELIMINADO 6

  
Margarita López Maciel

N8-ELIMINADO 6

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO

Poder Judicial

La Universidad de Guanajuato a través de la Secretaría General y el Poder Judicial del Estado de Guanajuato a través de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial otorgan la presente

# CONSTANCIA

A

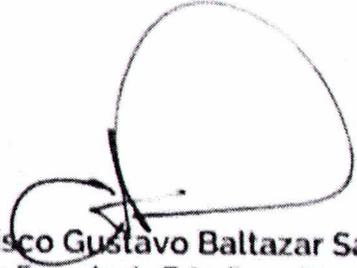
MARGARITA LÓPEZ MACIEL

Por su participación en el primer taller de Sensibilización en Mediación y Conciliación en el Entorno Universitario que se llevó a cabo los días 10 y 11 de enero de 2019 con una duración de 8 hrs.

Guanajuato, Gto. 11 de enero 2019



Dr. Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa  
Secretario General de la Universidad  
de Guanajuato



Mtro. Francisco Gustavo Baltazar Salgado Romero  
Director de la Escuela de Estudios e Investigación Judicial  
del Estado de Guanajuato



Otorga la presente Constancia a

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

Por su asistencia al Curso:

**“DERECHOS HUMANOS, DETENCIÓN LEGAL Y  
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA”**

Impartido en la Ciudad de Guanajuato, Gto.,  
los días 12, 13 y 14 de junio de 2013.

(Duración 15 horas)

**DR. ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ**  
Director General de Promoción de la Cultura  
en Derechos Humanos, Quejas e Inspección.

CLAVE DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.  
PGR/COPLADH/DCFP/P/CU/C/2013/610/0047





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



*Barra Guanajuatense Colegio de Abogados, A.C.*

**OTORGAN LA PRESENTE**

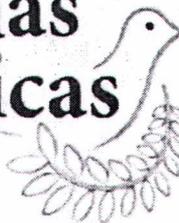
# CONSTANCIA

A:

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

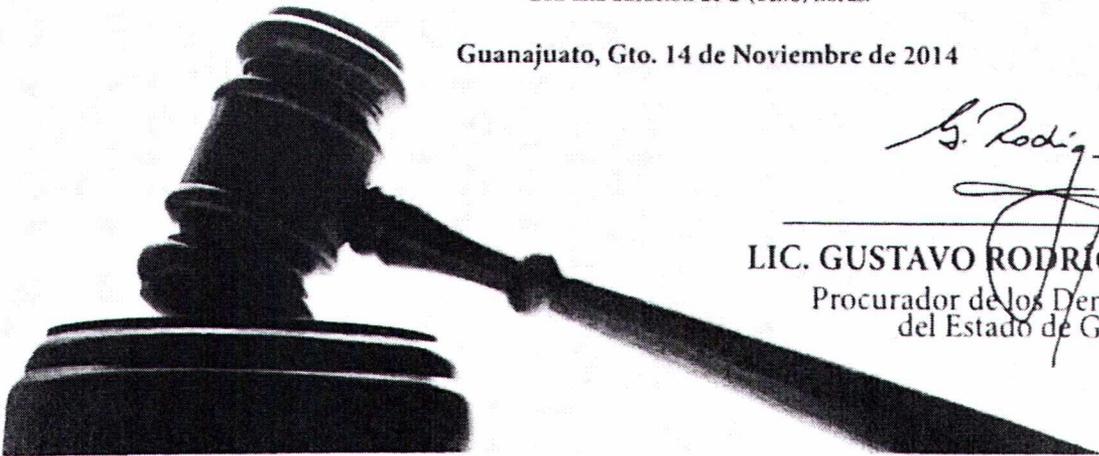
Por su asistencia a las conferencias magistrales de las:

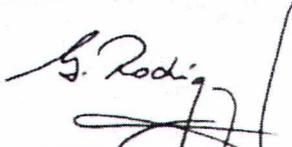
**Jornadas  
Jurídicas**



Con una duración de 8 (ocho) horas.

Guanajuato, Gto. 14 de Noviembre de 2014



  
  
LIC. GUSTAVO RODRIGUEZ JUNQUERA  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

OTORGA LA PRESENTE

# CONSTANCIA

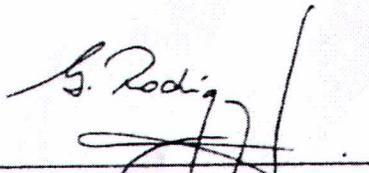
a

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

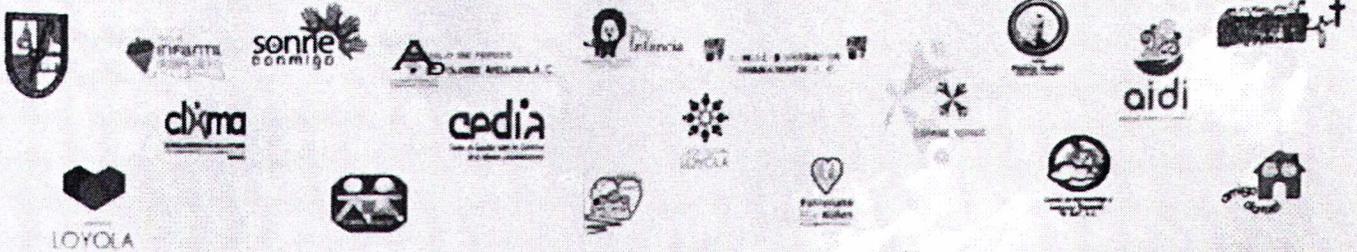
Por su asistencia al:

## “CURSO DE MEDIACIÓN”

IRAPUATO, GUANAJUATO, MEX. . 02, 03 Y 04 DE MAYO DEL 2016

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gustavo Rodríguez Junquera  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Villagrasa Alcaide  
Universidad de Barcelona  
España



**ADDIA**



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

**UNIVERSITAT DE  
BARCELONA**

**TALCA**  
UNIVERSIDAD  
CHILE

OTORGAN LA PRESENTE

# CONSTANCIA

a

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

Por su asistencia al:

**PRE-CONGRESO MUNDIAL** Rumbo a PARAGUAY 2016

# DE LA **INFANCIA** Y **ADOLESCENCIA**

Guanajuato, Gto. 05 y 06 de Mayo de 2016

*G. Rodríguez*  
**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



*[Handwritten signature]*

# CONSTANCIA

a:

**Margarita López Maciel**

Por su asistencia al SEMINARIO DERECHO PENAL PRESENTE Y FUTURO, celebrado el 13 de noviembre de 2003, en la ciudad de Guanajuato, con la presencia magistral de los reconocidos juspenalistas europeos

Prof. Dr. Dr. H.C.

Claus

**ROXIN**

Catedrático de la Universidad de Munich

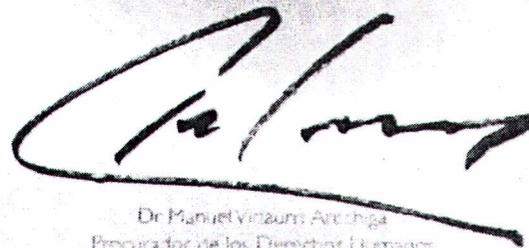
Prof. Dr.

Francisco

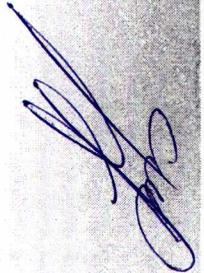
**MUÑOZ  
CONDE**

Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide

Evento realizado con el invaluable apoyo de la Procuraduría General de Justicia y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato



Dr. Manuel Vintuerra Arechiga  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato





PROCURADURÍA DE LOS  
**Derechos Humanos**  
GUANAJUATO

Otorga la presente

# CONSTANCIA

a

**MARGARITA LOPEZ MACIEL**

Por su asistencia a la celebración del

*"LIV Aniversario de la Declaración Universal  
de los Derechos Humanos"*

CON LAS CONFERENCIAS DE:

**"EL DESARROLLO DE LA GENÉTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS"**

DR. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI

**"MIGRACIÓN Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS"**

LIC. JESSICA ANAYANSI SOLANO DIVAS

Efectuada en la Ciudad de León, Gto

El 10 de diciembre de 2002

El Procurador  
de los Derechos Humanos

Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga

Congreso  
Mujer y  
Justicia

"Una mirada  
desde Guanajuato"



Procuraduría  
General de  
Justicia



La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato,  
a través de la Dirección de Atención a Víctimas y  
Prevención del Delito.

Otorga el presente

# Reconocimiento

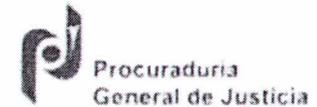
A: LIC. MARGARITA LOPEZ MACIEL

Por su destacada participación en el Congreso Mujer y Justicia, que se llevo  
a cabo en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 16 de agosto del 2002.

  
Lic. Miguel Valadez Reyes

Procurador General de Justicia del Estado





Comisión Estatal de Derechos Humanos  
Universidad Autónoma de Zacatecas  
Procuraduría General de Justicia

Otorgan el Presente

# Reconocimiento

A:

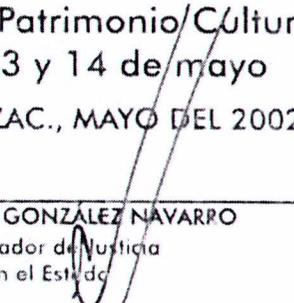
*Lic. Margarita López Maciel*

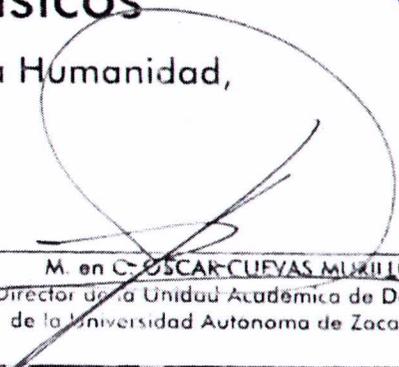
Por su valiosa contribución y destacada participación en el CURSO-TALLER  
"El Procedimiento Modelo para Examen Médico  
de las Torturas y otros Abusos Físicos"

que se desarrolló en Zacatecas Patrimonio Cultural de la Humanidad,  
los días 13 y 14 de mayo

ZACATECAS, ZAC., MAYO DEL 2002

  
DR. ELADIO NAVARRO BANUELOS  
Presidente de la Comisión Estatal  
de Derechos Humanos

  
LIC. AQUILES GONZALEZ NAVARRO  
Procurador de Justicia  
en el Estado

  
M. en C. OSCAR CUEVAS MUXILLO  
Director de la Unidad Académica de Derecho  
de la Universidad Autónoma de Zacatecas



UNIVERSIDAD  
**DeLaSalle**  
BAJÍO



Otorga el presente

# Reconocimiento

a

**Lic. Margarita López Maciel**

Por su participación como conferencista en la Escuela de Derecho  
con el tema:

**" El Procedimiento de queja, mediación y conciliación ante la  
Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos "**

León, Guanajuato. 9 de septiembre del 2003

**INDIVISA MANENT**

  
\_\_\_\_\_  
Juan Roberto López González  
Rector



**IIDH**

Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos



OFICINA ESPECIAL DE LOS  
**Derechos Humanos**  
GUANAJUATO

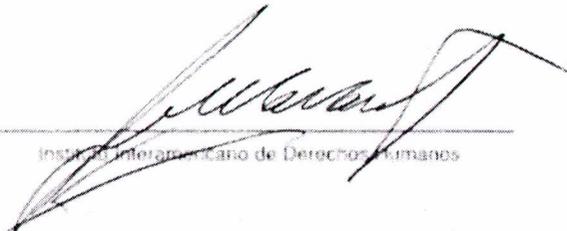
certifica que:

*Lic. Margarita López Maciel*

ha asistido como participante al Curso

**APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNO**

**Guanajuato, 28 y 29 de agosto de 2003**

  
Instituto Interamericano de Derechos Humanos

  
Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato





Reunión  
interinstitucional de conclusiones, propuestas  
y compromisos, con Consejos y  
Cuerpos Directivos



Programa cofinanciado por la Unión Europea

Se otorga el presente reconocimiento a

# Margarita López Maciel

por su participación en la  
REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y COMPROMISOS,  
CON CONSEJOS Y CUERPOS DIRECTIVOS

Ciudad de México, 24 y 25 de noviembre de 2005

Emilio Álvarez Icaza Longoria  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

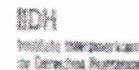
Manuel Vidaurri Aréchiga  
Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato

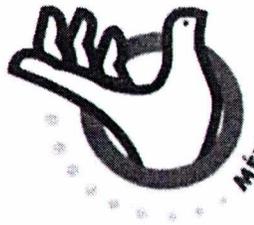
Juan Alarcón Hernández  
Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero

Magdalena B. González Vega  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Oscar Loza Ochoa  
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa

Marco Vinicio Gallardo Enriquez  
Coordinador del Programa





FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL  
DE ORGANISMOS  
PÚBLICOS DE  
DERECHOS  
HUMANOS



Programa cofinanciado por la Unión Europea

Se otorga el presente reconocimiento a

# Margarita López Maciel

por su participación en el

## 4o SEMINARIO INTERINSTITUCIONAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Querétaro, Qro., 14 y 15 de abril de 2005

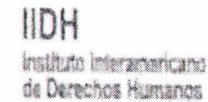
  
Pablo Enrique Vargas Gómez

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro

  
Manuel Vidaurri Aréchiga

Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato







Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y  
la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos



otorgan la presente

# CONSTANCIA

A la  
CEDH

## Lic. Margarita López Maciel

Subprocuradora Zona Oeste de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, por su participación en el *Seminario Nacional de Capacitación para Visitadores de Organismos Públicos de Derechos Humanos*, llevado a cabo del 27 al 30 de septiembre del 2006, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Septiembre de 2006

Dr. José Luis Soberanes Fernández  
Presidente de la Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

Lic. Óscar Humberto Herrera López  
Presidente de la Federación Mexicana de  
Organismos Públicos de Derechos Humanos

**"CAM JEAN PIAGET"**

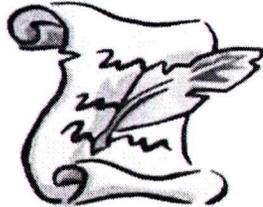
CCT IIDML0013P

HUICHOLAS 102 FRACC. BUGAMBILIAS

ZONA ESCOLAR ESPECIAL 03

TEL 7 84 03 26 TURNO VESPERTINO

LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ENTREGA EL  
PRESENTE:



## **RECONOCIMIENTO**

***A: LIC. MARGARITA LOPEZ MARCIAL***

*Sub. PROCURADORA DE LA COMISION DE LOS DRECHOS HUMANO*

**Por participación en la platica  
"Violencia Intrafamiliar" impartida en dicho C.A.M.**

León, Gto. a 15 de Enero de 2007



El director del plantel

**SEG**  
Secretaría de Educación

Guangajuato  
Escuela de Educación Especial  
**PROFR. JAIME CISNEROS LARA**

"JEAN PIAGET"  
11 DML - 0013-P  
LEON, GTO

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the document.

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



La Universidad de Guanajuato  
otorga la presente

# CONSTANCIA

a

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

por su asistencia a la **Conferencia Magistral**

"LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS", impartida por el  
Mtro. Roberto Hernández Pérez, en el marco de la conmemoración del día de la abogada y el abogado.

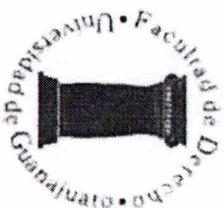
Guanajuato, Gto. 1° de septiembre de 2022.

"La verdad os hará libres"

  
DR. JOSÉ JAFET NORIEGA ZAMUDIO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
MTRA. ELIANA ALEJANDRA BERNARDINO CRUZ  
ABOGADA GENERAL





La Facultad de Derecho  
de la Universidad de Guanajuato

y

El Consejo del Poder Judicial del

Estado de Guanajuato

otorga la presente

**Constancia**

al

Lic. Margarita López Maciel

Por su asistencia, participación y aprehendimiento en el Seminario de Actualización  
"La Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial"

Realde en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los veintitrés días del mes  
de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Simulan para debida constancia

La Verdad Es Verá Libres

El Proctor

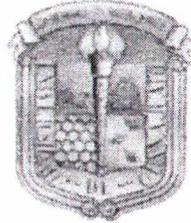
Dr. Manuel Viduarri Aréchiga

Al Presidente del Consejo del Poder

Judicial del Estado

Dr. Miguel Ángel García Domínguez

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



La Universidad de Guanajuato  
otorga la presente

# CONSTANCIA

A la

MTRA. MARGARITA LÓPEZ MACIEL

Por su asistencia al Seminario Introductorio de Metodología, llevado a cabo el 27 de noviembre de 2023, organizado por la Coordinación Académica del Doctorado Iberoamericano en Derechos Humanos

Guanajuato, Oct. 27 de noviembre de 2023

Dr. Eduardo Pérez Alonso  
Director de la División de Derecho,  
Política y Gobierno

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

y su

ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Otorgan la presente

C O N S T A N C I A

a

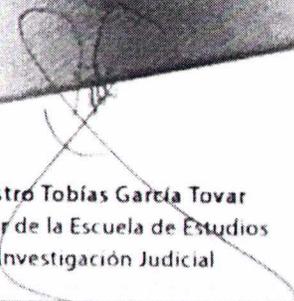
MARGARITA LÓPEZ MACIEL

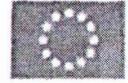
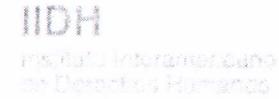
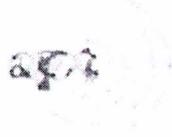
Por su asistencia al:

“CURSO DE INDUCCIÓN A LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS ORALES  
EN MATERIA DE FAMILIA PARA ABOGADOS LITIGANTES”

realizado el 20, 27 de septiembre, 11 y 18 de octubre de 2013, con una duración de 16 horas.

  
Maestro Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo de Poder Judicial

  
Maestro Tobías García Tovar  
Director de la Escuela de Estudios  
e Investigación Judicial



Se otorga la presente

# CONSTANCIA

*A: Lic. Margarita López Maciel*

Por su participación en el Seminario

**“El establecimiento en México del Mecanismo Nacional de  
Prevención contemplado en el Protocolo Facultativo de  
la Convención contra la Tortura”**

Salón Sequeiros II - Hotel Radisson Poliforum Plaza, Ciudad de León, Gto.  
Diciembre 1 y 2, 2005

S.R.E.

A P T

PDH Guanajuato

OACNUDH

IIDH



FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL  
DE ORGANISMOS  
PÚBLICOS DE  
DERECHOS  
HUMANOS



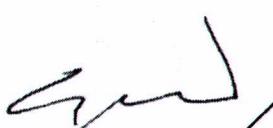
Programa cofinanciado por la Unión Europea

Se otorga el presente reconocimiento a

# Margarita López

por su participación en el  
Curso Interdisciplinario de Alta Formación en Derechos Humanos

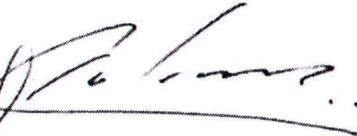
Ciudad de México, 11 al 15 de julio de 2005

  
Marco Vinicio Gallardo

Coordinador del Programa  
de Fortalecimiento Institucional  
de Organismos Públicos de Derechos Humanos

  
Sonia Picado

Presidenta de la Asamblea General  
del Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos

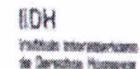
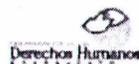
  
Manuel Vidaurri Aréchiga

Ponificador de los Derechos Humanos  
del Estado de Coahuila

  
Anders Kompass

Expresidente de la Oficina  
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos en México







FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL  
DE ORGANISMOS  
PÚBLICOS DE  
DERECHOS  
HUMANOS



Programa cofinanciado por la Unión Europea

Se otorga el presente reconocimiento a

# Margarita López Maciel

por su participación en el

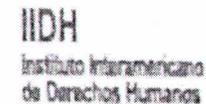
## 5o SEMINARIO INTERINSTITUCIONAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Culiacán, Sinaloa, del 24 al 26 de agosto de 2005

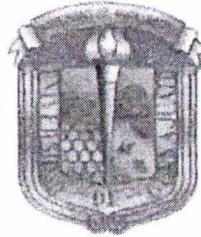
Marco Vinicio Gallardo Enríquez  
Coordinador del Programa

Oscar Loza Ochoa  
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos  
Humanos de Sinaloa

Manuel Vidaurri Aréchiga  
Procurador de los Derechos Humanos en el  
Estado de Guanajuato



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



La Universidad de Guanajuato a través del Campus Celaya-Salvatierra  
otorga la presente

# CONSTANCIA

A la:

**Mtra. Margarita López Maciel**

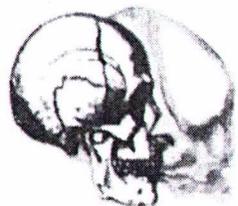
Por impartir el Tema "DERECHOS HUMANOS", el día 25 de junio de 2019, en el  
Campus Celaya-Salvatierra, con una duración de 5 horas presenciales.

Celaya, Gto., a 26 de junio de 2019.

Universidad  
de Guanajuato

Dra. Graciela Maciel Luz Ruiz Aguilar  
Rectora del Campus Celaya-Salvatierra

RECTORIA



COOMGAC

Colegio de Ortodoncia y Ortopedia  
Maxilofacial de Guanajuato A.C.



Guanajuato

*Simposio  
Médico  
Legal*

OTORGA LA PRESENTE

*Constancia de Asistencia*

LIC. MARGARITA LÓPEZ MACIEL

A:

Por su Participación en el Simposio Médico Legal 2013  
SUB PROCURDORA DE LOS DERECHOS HUMANOS ZONA D

DR. ALEJANDRO ROCHA SALDAÑA  
PRESIDENTE  
COOMGAC



DR. JUAN HÉCTOR VLADIMIR DE JESÚS  
RAMÍREZ MONTES  
COMISIÓN CIENTÍFICA COOMGAC

DR. JOSÉ LUIS ADOLFO GARCÍA AGUADO  
ASESOR MÉDICO LEGAL  
COOMGAC

San Miguel de Allende, Gto. Teatro Ángela Peralta 26 de Abril de 2013

Folio



El Gobierno Municipal de San Miguel de Allende  
otorga el presente

**Reconocimiento por su valiosa  
participación en la Primer Semana de  
Seguridad 2013**

a

**Lic. Margarita López Maciel**

Conferencista

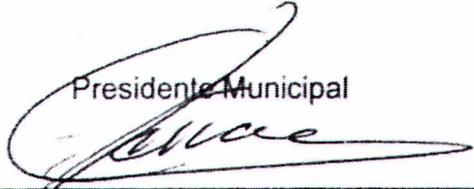
Sub Procuradora de los Derechos Humanos

Seguros del reconocimiento público, le reiteramos nuestros mas  
altos agradecimientos, en nombre de la sociedad Sanmiguelense.

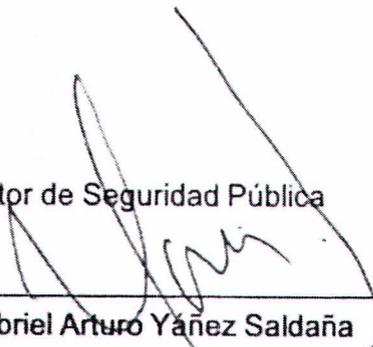
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015**



Presidente Municipal

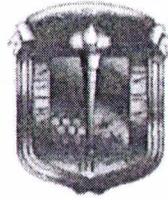
  
Lic. Mauricio Trejo Pureco

Director de Seguridad Pública

  
Lic. Gabriel Arturo Yañez Saldaña

San Miguel de Allende, Guanajuato a 02 de Junio 2013

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



A través de la Escuela de Nivel Medio Superior de León  
otorga la presente

# CONSTANCIA

A la

MTRA. MARGARITA LÓPEZ MACIEL

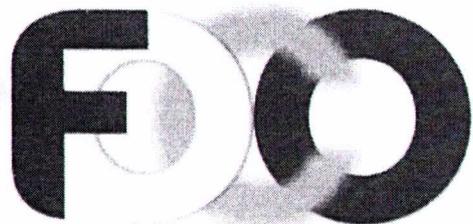
Por haber impartido el Taller: "Derechos humanos enfocados a la masculinidad"  
en el marco del 6to. Foro de Investigación Educativa en el Nivel Medio Superior,  
"Las Competencias Socio Emocionales en el Nivel Medio Superior, una mirada desde la Investigación Educativa",  
llevado a cabo en las instalaciones de la ENMS de León.

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"  
León, Gto. 25 de octubre de 2019.

  
Mtra. Dalila Abella Camarena García  
Directora de la ENMS de León

  
Dra. Ana Teresa Gómez Aguayo  
Presidente del Comité de Investigación  
de la ENMS de León





EXPERTOS EN POTENCIAL HUMANO

Otorga a:

EXPERTOS EN  
POTENCIAL  
HUMANO

# Margarita López Maciel

La constancia de participación en:

**Curso taller Redacción Estratégica de  
Documentos**

**Duración 15 horas**

**5, 19 y 26 de agosto de 2016.**

Lic. Carlos J. González de la Mora  
Asociado

León, Guanajuato  
Agosto de 2016

www.foco.org



LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUANAJUATO



otorga la presente

# CONSTANCIA

a

*Margarita López Maciel*

Por su participación y asistencia al curso sobre

## TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Que con una duración de 20 horas, se impartió del 7 al 11 de junio de 1999,  
en la ciudad de Guanajuato, Gto.

**"La Verdad Os Hará Libres"**

El Director

Lic. Tobías García Tovar

El Profesor

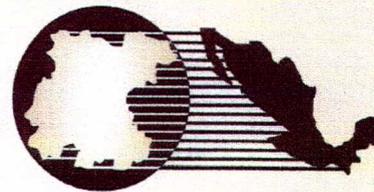
Dr. Josep Aguiló Regla

La Secretaria Académica

Lic. Ana María Alcántar Ibarra



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



**JAVIER CORDERO HERNÁNDEZ  
Y ASOCIADOS, S.C.**

PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PARA  
GOBIERNOS DEL SIGLO XXI

OTORGAN LA PRESENTE

# CONSTANCIA

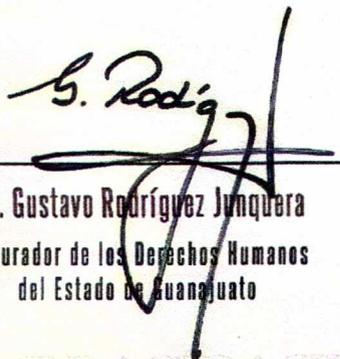
a

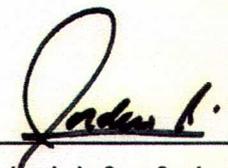
**MARGARITA LOPEZ MACIEL**

Por su participación en el Taller:

**“Capitalización y Proyección  
del Aprendizaje Institucional 2009 - 2012”**

LAGOS DE MORENO . JALISCO . 24, 25 Y 26 DE ENERO DEL 2013

  
Lic. Gustavo Rodríguez Junquera  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

  
Lic. Feo. Javier de la Cruz Cordero Hernández  
Javier Cordero Hernández y Asociados, S.C.





La Comisión Estatal de Derechos Humanos y  
Pastoral Social de la Diócesis de Matehuala  
Dimensión Pastoral de Movilidad Humana

Otorgan la presente:

# Constancia

a: Lic. Margarita López Maciel

Por su asistencia al

**2° CONGRESO REGIONAL DE MIGRANTES**

Llevado a cabo en el Centro Cultural, en el Municipio de  
Real de Catorce S.L.P. , los días 6 y 7 de diciembre de 2011.

"Porque tus derechos, son mis derechos"

Lic. José Ángel Morán Portales  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ



Pastoral Social de la  
Diócesis de Matehuala  
DIMENSION PASTORAL  
DE MOVILIDAD HUMANA

San Luis Potosí, San Luis Potosí; a 7 de Diciembre de 2011.



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

OTORGA LA PRESENTE

# CONSTANCIA

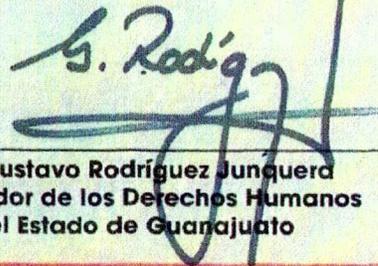
a

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

Por su participación en la **Conferencia Magistral**

**La Bioética en la Actualidad**

Impartida por la **Dra. Andrea Acosta Gamboa**



Lic. Gustavo Rodríguez Junquera  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

LEÓN . GUANAJUATO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2012



La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**OTORGA EL PRESENTE**

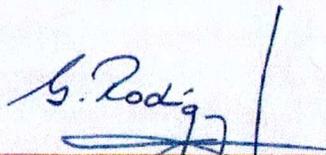
# **RECONOCIMIENTO**

a

## **Margarita López Maciel**

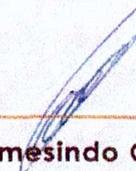
Por su participación en el taller "La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. Un enfoque desde la Jurisprudencia Internacional."

**León, Gto., México, 07 y 08 de Octubre de 2011**



---

**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



---

**Dr. Gumesindo García Morelos**  
Instructor



La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la Red Estatal de Organismos a Favor de la Infancia, otorgan la presente

# CONSTANCIA

a:

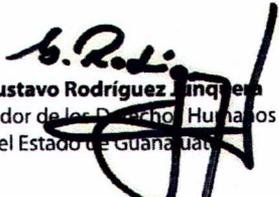
**Margarita López Maciel**

Por su asistencia al

## FORO

**Globalización y Derechos del Niño**  
LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS FRENTE AL SIGLO XXI

17 y 18 de junio de 2009. Guanajuato, Gto.  
Duración 16 hrs.

  
**Lic. Gustavo Rodríguez Sánchez**  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

  
**Dra. Laura Martínez Aldana**  
Presidenta de la Red Estatal de  
Organismos a Favor de la Infancia





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

**Poder Judicial**  
ESTADO DE GUANAJUATO

**ESI**

ESCUELA DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

y su

### ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Otorgan la presente

# C O N S T A N C I A

a

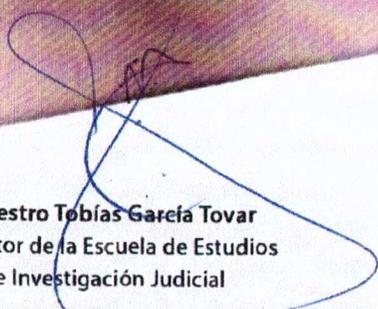
## MARGARITA LÓPEZ MACIEL

Por su asistencia al:

**“CURSO DE INDUCCIÓN A LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS  
ORALES EN MATERIA DE FAMILIA PARA  
PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS”**

realizado del 19 de octubre al 16 de noviembre de 2013, con una duración de 16 horas.

  
Maestro Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo de Poder Judicial

  
Maestro Tobías García Tovar  
Director de la Escuela de Estudios  
e Investigación Judicial

Irapuato, Gto., 16 de noviembre de 2013

# CONSTANCIA

a: **Margarita López Maciel**

Por su asistencia al evento realizado el 22 de febrero de 2008 en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Administración Pública de la Universidad de Guanajuato:

## REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL: DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PENAL

durante el cual tuvieron lugar las Conferencias Magistrales:

*"Reforma Constitucional en Materia Penal: Derechos Humanos y Justicia Penal"*,

dictada por el **Dr. Sergio García Ramírez**, Investigador de la UNAM, Ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

*"Los efectos de la Reforma Constitucional en Materia Penal:  
el nuevo rol del Ministerio Público"*,

impartida por el **Dr. Raúl González-Salas Campos**, primer vicepresidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, A.C.



**Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga**  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



PROCURADURÍA DE LOS  
**Derechos Humanos**  
GUANAJUATO





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**OTORGA EL PRESENTE**

**RECONOCIMIENTO**

a

**LIC. MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

Por su participación en el curso de "Taller Básico Laboral"

Irapuato, Gto., México, 23 de Noviembre de 2011

Lic. Gustavo Rodríguez Jonquera  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

Lic. José Carlos Guerra Aguilera  
Instructor



**INSTITUTO IBEROAMERICANO  
DE DESARROLLO HUMANO Y ALTA DIRECCIÓN, S.C.**

# RECONOCIMIENTO

a: **Margarita López Maciel**

Por haber acreditado el curso

## **DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL LITIGIO ORAL**

con duración de 40 horas presenciales, del  
22 de noviembre al 14 de diciembre del 2013,  
en la ciudad de León, Gto.

Sábado 14 de diciembre de 2013, León, Guanajuato.

  
Lic. Ricardo Torres Origel  
Director General

FORMAMOS A LOS LÍDERES QUE CONSTRUYEN MÉXICO

Registro STPS IID-001215-N22-0013





Instituto para la Formación y  
Capacitación de Ayuntamientos, Juan  
Aldama  
Centro de Estudios Superiores Allende



Otorgan la siguiente

# CONSTANCIA

A

**LIC. MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

Por participar con la magistral ponencia: **La Administración Pública y los Derechos Humanos**, dentro del 1er Congreso Nacional para Formación y Capacitación de Ayuntamientos en México y Gobiernos de Excelencia realizado en San Miguel de Allende, Guanajuato, los días 16 y 17 de Noviembre de 2016.

  
**LIC. ROLANDO GUERRERO BARAJAS**  
DIRECTOR CEESA

  
**LIC. HÉCTOR AURELIO ROBLES VÁZQUEZ**  
DIRECTOR IFCAJA





Universidad Autónoma  
de Tamaulipas



Defensoría de los Derechos  
de los Universitarios

RECONOCIMIENTO a:

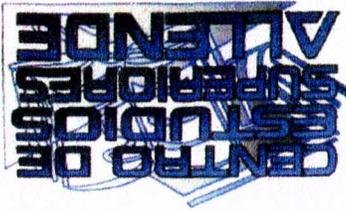
**Mtra. Margarita López Maciel**

Por su destacada participación en la I Edición de la Semana Universitaria de los Derechos Humanos, impartiendo la Conferencia "Entorno Universitario Libre de Violencia de Género".

En Tampico, Tamaulipas, a los 24 días de noviembre de 2022.

*"Verdad, Belleza, Probidad"*

Dr. José de Jesús Guzmán Morales  
Titular de la Defensoría de los Derechos de los Universitarios



"APRENDER ES CRECER"

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ALLENDE

Otorga el presente

*Recomandación*

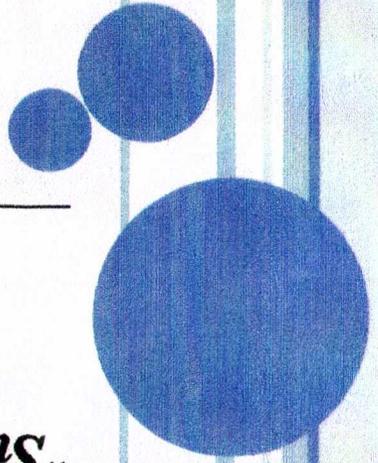
*Dr. Lic. Margarita López Maciel*

Por Su Magistral Participación en la Conferencia  
"Sistema Penitenciario en el Estado de Guanajuato"

Prof. Mario Ortega Rico  
Director General  
Centro de Estudios Superiores Allende

Lic Miguel Angel Chagollan Silva  
Presidente

San Miguel de Allende, Gto. 12 de Marzo 2014



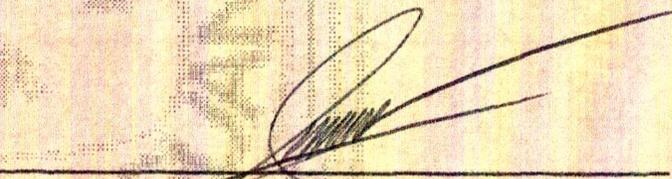
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
ESCUELA PREPARATORIA  
NOCTURNA DE LEON

*Le hacemos entrega de este presente diploma por su destacada participación con los alumnos ,  
al dedicar completamente su tiempo, dedicación y esfuerzo especialmente en este día tan  
memorable para ustedes los maestros.*

*Por este motivo los alumnos de esta institución le queremos hacer entrega de este diploma al*

*Prof.(a):* Margarita López Mañil

*El día 15 de Mayo del 2003. , en presencia de todos los alumnos de esta institución.*

  
\_\_\_\_\_  
*Coordinador del servicio social*





uniTwin

Centro UNEDUO  
La Oficina de Derechos  
Universitarios en la  
Universidad de San Luis Potosí  
Cuerpo de Académicos  
La formación es el medio



Defensoría de los  
Derechos Universitarios  
Igualdad y Atención de  
la Violencia de Género



UASLP  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí

## La Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios

otorga la presente constancia a

*Margarita López Maciel*

por su participación como ponente en el Conversatorio: Violencia en el ámbito del trabajo, en el marco del XIX Encuentro de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, el 20 de octubre de 2022

San Luis Potosí, a 20 de octubre de 2022.

  
Urenda Quetzú Navarro  
Sánchez  
Presidenta

  
Guadalupe Barrena  
Nájera  
Secretaria Ejecutiva



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



La Universidad de Guanajuato, a través de la Dirección de Igualdad  
y Corresponsabilidad Social  
otorga la presente

# CONSTANCIA

a

**MTRA. MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

Por su participación como ponente en el 5° Congreso de Derecho Ambiental "La Justicia Ambiental ante el riesgo climático". En el panel titulado "El derecho a un medio ambiente sano, ante el riesgo del cambio climático", que tuvo lugar en el Salón de Actos de la División de Derecho Política y Gobierno del Campus Guanajuato, con una duración de 2 horas.

Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2023

"La verdad os hará libres"

Una firma manuscrita en azul que corresponde a la Dra. Arminda Balbuena Cisneros.

**DRA. ARMINDA BALBUENA CISNEROS**  
DIRECTORA DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Una firma manuscrita en azul, probablemente de la Mtra. Margarita López Maciel, ubicada en el lado derecho del documento.



# LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



a través de

## LA FACULTAD DE DERECHO

Otorga la presente

# CONSTANCIA

a

*MARGARITA LÓPEZ MACIEL*

Por haber asistido a 28 de 34 sesiones del:

**" DIPLOMADO EN DERECHO CIVIL "**

*Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto. a los veinticuatro días del  
mes de junio de dos mil.*

**"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"**

El Director

Lic. Tobías García Tovar

Secretaria Académica

Lic. Ana María Alcántar Ibarra

*\*Aprobado por la H. Academia de la Facultad en sesión extraordinaria de fecha 3 de enero de 2000*



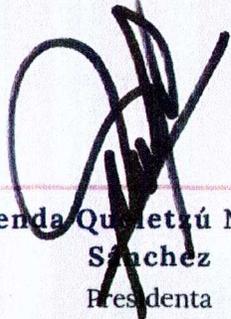
## La Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios

otorga la presente constancia a

*Margarita López Maciel*

por su participación como ponente en el Conversatorio: Buenas prácticas, mediación universitaria y cultura de paz, en el marco del XIX Encuentro de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, el 20 de octubre de 2022

San Luis Potosí, a 20 de octubre de 2022.

  
**Urenda Quintero Navarro**  
Sánchez  
Presidenta

  
**Guadalupe Barrera**  
Nájera  
Secretaria Ejecutiva

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
a través del  
Instituto Estatal de Ciencias Penales  
Otorga el presente:

# Diploma

**A: MARGARITA LOPEZ MACIEL**

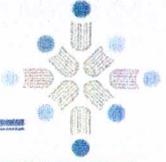
Por su destacada participación en el diplomado:  
"Especialización en Juicios Orales"  
Con una duración de 180 Hrs.

Llevado a cabo del 15 de julio al 04 de septiembre de 2009,  
En el Auditorio General de Instituto Estatal de Ciencias Penales  
Guanajuato, Gto., septiembre de 2009.

Lic. Mauricio Alciberto Muriillo de la Rosa  
Director General del INECIPE

Dr. Germaín Carlos López  
Responsable Académico del Diplomado

**INECIPE**  
Instituto Estatal de Ciencias Penales  
Guanajuato



Contigo Vamos

**gto**

Secretaría de Seguridad  
Pública

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, extienden la presente

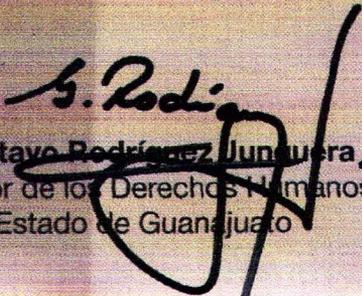
# CONSTANCIA

a **Margarita López Maciel**

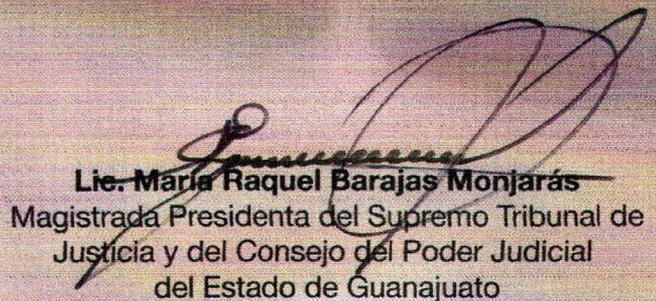
por su participación en el evento

## Reconocimiento de los Derechos Humanos en el nuevo Sistema Acusatorio

realizado el 6 y 7 de febrero de 2009 en el Auditorio Miguel Hidalgo y Costilla,  
Poder Judicial del Estado de Guanajuato



Lic. Gustavo Rodríguez Junquera,  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



Lic. María Raquel Barajas Monjarás  
Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de  
Justicia y del Consejo del Poder Judicial  
del Estado de Guanajuato



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

**Poder Judicial**  
ESTADO DE GUANAJUATO



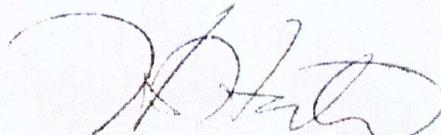
El Programa de Actualización Continua en  
Emergencias

Otorga el presente

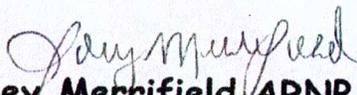
# RECONOCIMIENTO

*A: Margarita Lopez M.*

Por su extraordinaria participación en la "I Reunión Técnica del Equipo de Atención Multidisciplinaria en Violencia contra las Mujeres" efectuado en las instalaciones de "Los Senderos", en La Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, los días 14 y 15 de Octubre del 2010.

  
Haywood Hall M.D. FACEP, FIFEM  
Director General  
PACEMD Mexico A.C.



  
Joey Merrifield ARNP  
Directora Programa ERAS  
PACEMD Mexico A.C.



Dirección de Vinculación  
con Ong's



**LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A  
TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA DE LOS  
DERECHOS UNIVERSITARIOS**

OTORGA LA PRESENTE

**CONSTANCIA**

**A: MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL "ENCUENTRO INTERNACIONAL  
DE DEFENSORÍAS Y ORGANISMOS DE DEFENSA  
DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"

GUADALAJARA, JALISCO A 04 DE DICIEMBRE DE 2022

DR. DANTE JAIME HARO REYES  
DEFENSOR  
DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

MTRO. JOSÉ ESPARZA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO  
DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.



CDI

COMISIÓN NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

MUJERES UNIDAS DEL SALTO

Otorga el Presente

*Reconocimiento*

A: Lic. Margarita López Maeid.

Por su valioso apoyo en mejorar la calidad de vida  
de nuestras mujeres indígenas en los talleres contra la violencia de género.

San Miguel de Allende, Gto. a 12 de enero de 2015

LIC. ADRIANA RAMÍREZ  
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN



UNIVERSIDAD  
**DeLaSalle**  
BAJIO

OTORGA LA PRESENTE

# CONSTANCIA

A: Margarita López Maciel

Por haber asistido a la capacitación

## **MODELO DE DOCENCIA “COMUNIDADES DE APRENDIZAJE”**

El día 17 de Enero de 2006 con una duración de 7 horas.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Andrés Govea Gutiérrez**  
**Vicerrector**

UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJIO  
**Campus Lomas del Campestre**

.Con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 1986, registrado ante la SEP con el número 1123 Torno 1.  
Av. Universidad 802, Col. Lomas del Campestre. Apdo. Postal 1-444. C.P. 37150. Tel. (4) 718 52 52. Fax (4) 718 55 11. León, Guanajuato, México.  
[www.delasalle.edu.mx](http://www.delasalle.edu.mx) [informes@delasalle.edu.mx](mailto:informes@delasalle.edu.mx)





**POR PRINCIPIO: LA DIGNIDAD**



**Seminario sobre Tortura**

**La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro**

Otorga el presente reconocimiento a

**Lic. Margarita López Maciel**

---

Por su participación en el Seminario sobre Tortura el día 9 de julio de 2001  
con duración de 8 hrs en Santiago de Querétaro, Qro.

Dr. Bernardo Romero Vázquez  
Presidente de la CEDH de Querétaro



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



**IIDH**  
INSTITUTO  
INTERAMERICANO  
DE DERECHOS HUMANOS

**OTORGA LA PRESENTE**

# CONSTANCIA

a

## MARGARITA LÓPEZ MACIEL

Por su participación en el curso de  
"Capacitación en Materia de Derechos Humanos" impartida por el Dr. Vittorio Corasaniti

LEÓN . GUANAJUATO . 30 DE MAYO AL 1 DE JUNIO 2012

**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**  
Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Dr. Vittorio Corasaniti**  
Oficial del Programa de Cooperación Internacional para México y el Caribe

JAVIER CORDERO HERNÁNDEZ  
CONSULTOR PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL



Derechos  
Humanos  
del Estado de Guanajuato

OTORGAN LA PRESENTE  
**CONSTANCIA**

A: **MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL

**TALLER DE EVALUACIÓN – APRENDIZAJE 2014 DEL GRUPO DIRECTIVO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Rodríguez', written over a horizontal line.

GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA  
PROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Cordero', written over a horizontal line.

JAVIER CORDERO HERNÁNDEZ  
FACILITADOR

LEÓN, GTO. 6-7 FEBRERO 2015

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page, partially overlapping the border.



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

**OTORGA LA PRESENTE**

# **CONSTANCIA**

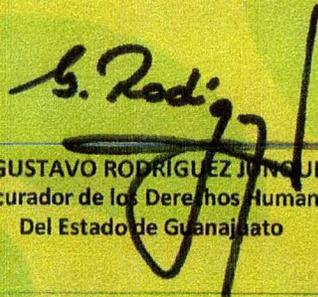
a

**Margarita López Maciel**

Por su participación en la Conferencia Magistral

**“TRATA DE PERSONAS”**

Irapuato, Gto., México, 28 de junio de 2012



LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUÁREZ  
Procurador de los Derechos Humanos  
Del Estado de Guanajuato



DR. ESTEBAN PÉREZ ALONSO  
Universidad de Granada España





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

**OTORGA LA PRESENTE**

# CONSTANCIA

a

## Margarita López Maciel

Por su participación en el Coloquio  
"Derechos Humanos y sus Reformas en la Constitución"

**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**

Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

Duración del foro: 4 horas

LEÓN, GTO. 25, ABRIL, 2012



Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración

# El Gobierno del Estado de Guanajuato

Otorga la presente

## CONSTANCIA

que se concede a:

**MARGARITA LOPEZ MACIEL**

Por haber acreditado el curso de:

**GESTIÓN PARA RESULTADOS GUANAJUATO 1-22 G1**

Del 16 al 28 de julio de 2014

Emisión:  
Sw3qQkoljT



OTORGA EL PRESENTE:

## RECONOCIMIENTO

LIC. MARGARITA LOPEZ MACIEL  
SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA "D" DEL ESTADO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA MESA DE TRABAJO DEL FORO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE  
LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2012

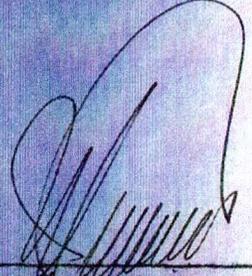


SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
ESTADO DE GUANAJUATO  
01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

  
LIC. MARÍA LUISA FLORES HUERTA  
VOCAL EJECUTIVA

  
C.P. MARTHA ANGÉLICA OLVERA CORONILLA  
VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL  
Y EDUCACIÓN CÍVICA





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

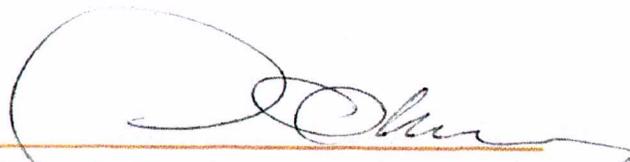
OTORGA LA PRESENTE  
**CONSTANCIA**

a

**Margarita Lopez Maciel**

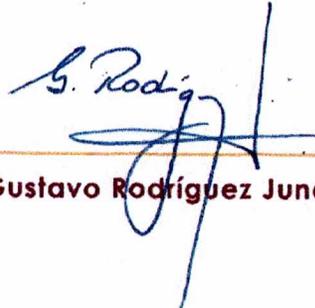
Por haber participado en el curso-taller  
"Informático sobre Derechos Humanos"

León, Gto., México, 30 de Marzo de 2011



---

Mtro. José Carlos Guerra Aguilera



---

Lic. Gustavo Rodríguez Junquera





Otorgan el presente

# DIPLOMA

**A: Margarita López Maciel**

Por su asistencia y participación completa al

**Curso-Taller “Zinergia. Sesión de Integración para Equipos de Trabajo”**

*Con duración de 8 horas.*

MDO Alfredo Villanueva García  
Director General HF

Gustavo Rodríguez Junquera  
Procurador

STPS-LEM9305285K30013

Guanajuato, Gto. A 11 de octubre de 2014.



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**OTORGA EL PRESENTE**

**RECONOCIMIENTO**

a

**Margarita López Maciel**

Por su participación en el taller de integración y planeación

León, Gto., México, 08 y 09 de Abril de 2011

Lic. Gustavo Rodríguez Junquera

Lic. Iñaki Estrada Palero



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO



Procuraduría de los  
Derechos  
Humanos  
del Estado de Guanajuato

OTORGAN LA PRESENTE

# CONSTANCIA

a

**Margarita López Maciel**

Por su participación en el: **FORO**

**El** **DERECHO** **DE LAS MUJERES** **A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Irapuato, Gto., México, 20 de Septiembre de 2012

Mtra. Teresa Paniagua Jiménez  
Cuarta Visitadora General  
de la CNDH

Lic. Gustavo Rodríguez Junquera  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



**OTORGAN EL PRESENTE**

# RECONOCIMIENTO

## MARGARITA LÓPEZ MACIEL

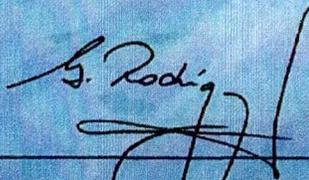
Por su exitosa participación dentro del

**SEMINARIO RELAF 2013**

**RED**  
**LATINOAMERICANA**  
**de ACOGIMIENTO**  
**FAMILIAR**

Con una duración de 20 Hrs.

GUANAJUATO . GUANAJUATO . 03 Y 04 DE OCTUBRE DEL 2013

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**  
Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Matilda Luna**  
Lider de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**OTORGA LA PRESENTE**

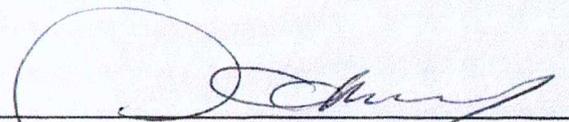
**C O N S T A N C I A**

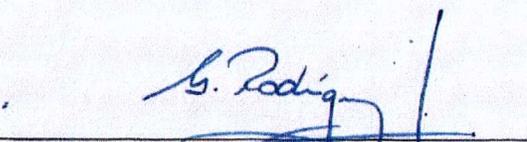
a

**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

por haber participado en el curso-taller avanzado sobre la búsqueda de tesis y jurisprudencias derivadas de la ley de amparo en el sistema informático del Poder Judicial Federal

León, Gto., 28 de Enero del 2010

  
Mtro. José Carlos Guerra Aguilera

  
Lic. Gustavo Rodríguez Junquera





Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

Centro Estatal de  
**DERECHOS HUMANOS**

OTORGAN LA PRESENTE

# CONSTANCIA

a  
**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL



Lic. Gustavo Rodríguez Junquera  
Procurador de los Derechos Humanos del  
Estado de Guanajuato

LEÓN, GUANAJUATO  
28 FEBRERO, 2013



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

**OTORGA LA PRESENTE**

# **CONSTANCIA**

a

**Margarita López Maciel**

Por su participación en el taller

**“TRABAJO EN EQUIPO”**

Irapuato, Gto., México, 6 y 7 de julio de 2012

LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUÁREZ  
Procurador de los Derechos Humanos  
Del Estado de Guanajuato

LIC. CARLOS ALFONSO TINOCO RIVAS  
Capacitador



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

*EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Y LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO*

*Otorgan la Presente:*

**C O N S T A N C I A**

a

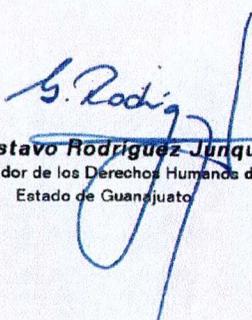
**MARGARITA LÓPEZ MACIEL**

*Por su participación y asistencia al :*

**" Curso de Inducción al  
Nuevo Sistema de Justicia Penal "**

*realizado del 13 de enero al 24 de febrero del 2012 en la ciudad de Irapuato, Gto. con una duración de 52 horas.*

  
**Mgdo. Alfonso E. Fragoso Gutiérrez**  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial del  
Estado de Guanajuato

  
**Lic. Gustavo Rodríguez Junquera**  
Procurador de los Derechos Humanos del  
Estado de Guanajuato

Guanajuato, Gto. a 24 de Febrero del 2012

La **PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS**  
del H. Congreso del Estado de Guanajuato otorgan

# CONSTANCIA a

*Margarita López Maciel*

Por su participación en el **CICLO DE CONFERENCIAS**  
**Cinco Temas Fundamentales**  
**de Derechos Humanos**

realizado el 21 y 28 de febrero y el 7, 14 y 21 de  
marzo de 2007 en el Salón de Pleno del Congreso  
del Estado de Guanajuato.

**DERECHOS HUMANOS, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Prof. Dr. Juan Antonio Travieso**

Exdirector Nacional de Protección de Datos Personales de Argentina; Catedrático de Derechos Humanos y Garantías y de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

**AUTONOMÍA Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS**

**Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

**PERSPECTIVA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Mtra. Ma. de la Concepción Vallarta Vazquez**

Abogada Asesora en la Defensoría de los Derechos Universitarios y docente en el Diplomado de Violencia Intrafamiliar y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

**PLURALISMO JURÍDICO Y DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Prof. Dr. Jorge Alberto González Galván**

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

**LOS DERECHOS HUMANOS: UN CAMPO PROPICIO PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES**

**Prof. Dr. Abraham Magendzo Kolstrein**

Coordinador de Cátedra UNESCO Educación en Derechos Humanos, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano

Dip. Ruth Esperanza Lago Martínez  
Presidenta del H. Congreso del Estado

Dr. Manuel Vidaurri Arcehiga  
Procurador de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

Dip. Juan Huerta Montero  
Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del H. Congreso del Estado

Lic. Mario Antonio Revilla Campos  
Director del Instituto de Investigaciones  
Legislativas

